BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 03 de Diciembre de 2.010** **EDICION Nº 3222**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0821 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones, al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 24 de mayo del 2.010.

1613 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones, al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 28 de agosto del 2.010.

1636 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones, al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 01 de septiembre del año 2.010.

1652 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones, al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 04 de septiembre del año 2.010.

1704 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones, al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 10 de septiembre del año 2.010.

1885 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones, al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 01 de octubre del año 2.010.

1963 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones, al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 10 de octubre del año 2.010.

2054 - Establece receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada desde el día 01 de enero al 31 de enero de 2.011. Declara asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2010.

2097 - Convalida y aprueba el otorgamiento de prestaciones a personas discapacitadas en estado de vulnerabilidad social, a través de instituciones «Centro de Día Antú Dañe» de la Asociación de Padres Paralíticos Cerebrales A.P.P.C., «Centros Colores» de Resocialización del Discapacitado Mental, y «Centro Sol» Educativo Especial Integrador.

2097 - Convalida y aprueba el otorgamiento de prestaciones a personas discapacitadas en estado de vulnerabilidad social, a través de instituciones «Centro de Día Antú Dañe» de la Asociación de Padres Paralíticos Cerebrales A.P.P.C., «Centros Colores» de Resocialización del Discapacitado Mental, y «Centro Sol» Educativo Especial Integrador.

2218 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 64/2.010, para la adquisición de quipos de aire acondicionado, con destino a las Áreas de Farmacia, Consultorios Externos, Administración, Laboratorio y Radiología del nuevo Hospital de Plottier.

2258 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Huinganco – Có, destinado a afrontar los gastos de la carga de garrafones de gas para los vecinos del paraje de Charra Ruca.

2265 - Convierte e incorpora en la Planta funcional del Hospital Plottier, nueve puestos de auxiliares de Estadísticas.

2267 - Deja sin efecto la designación de la Ing. María Alicia Veta y designa representantes por parte del Poder Ejecutivo Provincial para la Comisión Paritaria de la Dirección Provincial de Rentas.

2270 - Reconoce el Encasillamiento Inicial Definitivo para agentes y ex agentes del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2271 - Deja sin efecto la designación de la señora Elvira Argentina Villarino de Bruce atento haber presentado su renuncia como Escribana Titular del Registro Notarial Nº 1 de Zapala.

2272 - Deja sin efecto la designación de la señora Ana Elsa Longo atento haber presentado su renuncia como Escribana Titular del Registro Notarial Nº 1 de Centenario.

2273 - Aprueba la Contratación con la Firma Barceló Carlos José Augusto, por el servicio de seguridad y vigilancia.

2274 - Da de baja del Sistema de Personal Mensualizado por Programa a Magali Belén Sepúlveda, y la designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

2275 - Da de baja del Sistema de Personal Mensualizado por Programa a Luciano Gabriel Redivo, y lo designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

2276 - Otorga Personería Jurídica a la «Escuela Andina de Taekwondo Asociación Civil» con domicilio legal en la ciudad de Aluminé.

2279 - Aprueba el traslado de saldo Ejercicio Año 2009 y de Remanente Ejercicios Anteriores, correspondiente al Programa 053 – Plan Nacional de Huellas Mineras, que se ejecutarán a través de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

2283 - Designa en la Planta Política al señor José Enrique Granado a partir del 1º de octubre de 2.010, para cumplir funciones en el ámbito

Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

2285 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 24 de noviembre del año en curso y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicego-bernadora.

2286 - Limita los servicios del Subcomisario Víctor Agustín Letemendia, Sargento Ayudante Fernando Javier Pérez y Sargento José Daniel Vergara, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2287 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Sandra Cristina Ulloa contra el Decreto Nº 1653/10 mediante el cual se resolvió rechazar su petición de revocación del Decreto Nº 2045/09.

2288 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Sergio Alfredo Morales contra la Resolución Nº 180/10 de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

2289 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Anselmo Hellman, por el cual solicita el pago de la indemnización prevista en los Artículos 62º y 45º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

2290 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Gladys Alicia Manestar contra la Disposición Nº 597/10 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

2291 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por los señores Aurora Ramona Reniero, Luis Julián Saavedra, Héctor Germán Arce, Raúl Oscar Morán, Enrique Agustín Saa y Eufrasio Gutiérrez contra la Disposición Nº 1277/10 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

2292 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Juan Antonio Cándido Bajouth contra la Resolución Nº 1561/10 de Ministerio de Salud.

2293 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Johana Tamara Gutiérrez contra la Resolución Nº 251/10 de la Agencia de Desarrollo Sustentable.

2294 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Leandro José María Ventura, mediante el cual solicita la liquidación y pago de la Bonificación Fondo Estímulo.

2295 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora María Soledad Pérez Pijoan.

2308 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 25 de noviembre del año en curso y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicego-bernadora.

FE DE ERRATAS:

En Edición Nº 3221 de fecha 26/11/2.010, Sección Decretos Sintetizados, Página 23 Segunda Columna, se erró en la mención del organismo competente, siendo el correcto:

2236 - Aprueba el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de San Martín de los Andes, por el cual las partes trabajarán mancomunadamente en la ejecución de Programas desarrollados por la Unidad de Gestión y Acciones Comunitarias del Ministerio de Desarrollo Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Dicomunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 10 de diciembre del año dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud Cantera de Piedra Bocha, **Expte. N° 141 - Fº 135 - Año 2.005.** Titular: Luis Nolberto Rosales, con una superficie de 15 Has. 36 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 03 y 10-12-10

CONTRATOS

RIEGOS Y JARDINES DE LA PATAGONIA S.R.L.

Socios: Alejandro Miguel Valle, argentino, casado en primeras nupcias con María Dolores Casares, de 54 años, Ingeniero Agrónomo, D.N.I. 11.987.686, con domicilio en Comandante Espora 843 de Acassuso, Provincia Buenos Aires; Ig-

nacio Peña, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Teresa Reta, de 53 años, Médico Veterinario, D.N.I. 11.988.969, con domicilio en Avda. Libertador 2.355, 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Yanina Adem, argentina, casada en primeras nupcias con Ángel Fernando Sosa Frias, de 38 años, Técnico en Jardinería, D.N.I. 22.878.520, con domicilio en Cascada Chica, Altos del Sol, Lote 31 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de junio de 2.010. Fecha del Instrumento de Modificación: 18 de agosto 2.010. Denominación: RIEGOS Y JARDINES DE LA PATAGONIA S.R.L.. Domicilio Social: San Martín 469, 1° Piso, Dpto. 2, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) La provisión e instalación de equipos de riego por aspersión, goteo o microaspersión, conducción y presurización de agua, asesoramiento sobre temas de riego y parquización en general, distribución, locación, compra venta, exportación e importación de equipos de riego y parquización, sus partes y accesorios; b) Compra venta, exportación, importación y distribución de semillas, herramientas, maquinaria, agroquímicos (fertilizantes, herbicidas, fungicidas, clorados para pileta, etc.); c) La provisión e instalación de plantas de tratamiento de aguas pluviales, cloacales y de contaminación variada, asesoramiento, distribución, locación, compra venta, exportación e importación de dichas plantas de tratamiento. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien ($100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Alejandro Miguel Valle con ciento veinticinco (125) cuotas, el señor Ignacio Peña con ciento veinticinco (125) cuotas y la señora Yanina Adem con doscientas cincuenta (250) cuotas. Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por una Gerencia compuesta por uno o más Gerentes, socios o no, designados por tres ejercicios. Se designa como Gerente a la Sra. Yanina Adem, D.N.I. 22.878.520. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «Riegos y Jardines de la Patagonia S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 16841/10). Subdirección, 25 de noviembre de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-12-10

ARECO S.R.L.

Se hace saber la constitución de «ARECO S.R.L.», en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de acuerdo al contrato social del 12 de noviembre de 2.010 y su modificación del 25 de noviembre de 2.010. Socios: Luis Ernesto Carol, DNI 13.657.553, nacido el 14/08/1.959, argentino, Contador Público, de estado civil casado con Miriam Cecilia Castillo, DNI 21.952.627, con domicilio en El Tostado Nº 181 de la ciudad de Neuquén capital de la Provincia del Neuquén y Claudia Janeth Castillo, DNI 27.789.946, nacida el 18/07/1.980, argentina, empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en Casa Nº 24, Bº 14 de octubre de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: Comercial: Mediante la compra, venta, alquiler, comercialización bajo cualquier modalidad de equipos, sistemas y programas de informática, insumos varios de computación y papelería de oficina. Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería, viales, tendidos de redes eléctricas, de gas o agua, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas. Transporte: Transporte de cargas, mercaderías gene-

rales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general y peligrosas, en estado líquido o sólido, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Prestación de Servicios: Instalación, manteni-miento, refacción y reparación de toda clase de redes, líneas, canales y servicios eléctricos, de telefonía, y de refrigeración y calefacción, así como de los artefactos que los integran; alquiler de vehículos de cualquier tipo, con o sin chofer, ya sea, automóviles, utilitarios, camiones, camio-netas, motocicletas y/o cualquier tipo de unidad móvil terrestre; realización de trabajos viales menores y de forestación; transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio; prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles y servicio de traslado físico de documentación. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000). Dirección: La dirección, administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Luis Ernesto Carol, en su carácter de Gerente. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Finalización del Ejercicio de la Sociedad: El 30 de junio de cada año. Domicilio Legal: Rivadavia Nº 567, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 03-12-10

AGROPECUARIA DON MANUEL S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 36 de fecha treinta de noviembre de 2.010, de Agropecuaria Don Manuel S.R.L., con sede social en Francisco Guerrico s/n, Chacra N° 52, Sección Chacras, Plottier, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 191, Folios 2076/2082, Tomo VII, S.R.L., Año 2.005, se resuelve por unanimidad la transformación de la actual sociedad: «AGROPECUARIA DON MANUEL S.R.L.» en «AGROPECUARIA DON MANUEL S.A.». Los socios continúan siendo los mismos con las mismas participaciones sociales. El plazo de duración de la Sociedad se prorroga, estableciéndose en noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto social se modifica quedando redactado de la siguiente manera: «A) Agropecuaria y Ganadera: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, forestales, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, granjas y criaderos, crías, invernación, engorde, capitalización y hotelería de hacienda, mestizaje de cualquier especie, producción de tierra orgánica, incluyendo sus derivados y lombricultura. B) Desmonte: Utilización y comercialización de todos los subproductos que de ello se deriven, entre los que se encuentran: Leña, postes, rollizos, carbón, carbonilla, briquetas, rodrigones. C) Transporte de Cargas: Pudiendo realizarlo con vehículos propios o de terceros. D) Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal y en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios». El domicilio se establece en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y se fija la sede social en Francisco Guerrico 2.155, Plottier, Provincia del Neuquén. El capital social se mantendrá en el monto de pesos siete millones ochenta y seis mil ($7.086.000), representados en setecientos ocho mil seiscientas (708.600) acciones de un valor nominal de pesos diez ($10) cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. El Directorio quedará compuesto por dos Directores Titulares y un Suplente, resultando designados: Presidente: Jesús Daniel García, DNI N° 17.188.239, estado civil casado, de nacionalidad

argentina, de profesión comerciante, de 45 años de edad, con domicilio en Avenida Riavitz 199, Planta Baja de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Director Titular: Andrés García, DNI N° 21.974.948, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Perito Moreno 355 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén: Director Suplente: Manuel García, DNI N° 22.683.877, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 38 años de edad, con domicilio en la calle Avenida Riavitz 199 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y todos denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19.550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en la calle Rivadavia N° 86, 3° Piso, Of. 9 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Los socios han decidido prescindir de la Sindicatura mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo Doscientos Noventa y Nueve de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta.

El Directorio
1p 03-12-10

MO.RA.SE S.R.L.

Domiciliada en la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Santa Fe N° 645. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 12/07/2.010 y modificatorios del 28/08/2.010 y 20/10/2.010. Objeto Social: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, parcelamiento, urbanización, colonización y administración de bienes inmuebles, urbanos, rurales y consorcios. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de cuarenta (40) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Sergio Oscar Campos Rojas, argentino, D.N.I. N° 16.026.590, con domicilio en la Calle Cinco, Monoblock 8, Departamento 165 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 30/09/1.962, de profesión comerciante, de estado civil soltero, el señor Carlos Ángel Moyano, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 6.799.631, con domicilio en la calle Guerrico 1038 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 25/05/1.937, de profesión Martillero, de estado civil casado con Celia Yolanda Taboada, DNI 3.390.388 y el Sr. Rafael Pedro Iribas, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 26.094.371, con domicilio en la calle Mar Argentino N° 702 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 02/08/1977, de profesión comerciante, de estado civil soltero. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos nueve mil ($9.000) que se divide en novecientas (900) cuotas iguales de pesos diez ($10) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Sergio Oscar Campos Rojas, doscientas veinticinco cuotas (225) de pesos diez ($10) que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social, el señor Rafael Pedro Iribas cuatrocientas cincuenta cuotas (450) de pesos diez ($10) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Carlos Ángel Moyano doscientas veinticinco cuotas (225) de pesos diez ($10) que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social. Las cuotas se integran un cien por ciento (100%) en efectivo. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado hasta el quíntuplo mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad serán ejercidas por uno o más socios y durará en su cargo por (2) ejercicios. Se designa como socios Gerentes al Sr. Iribas Rafael Pedro, al Sr. Moyano Carlos Ángel y al Sr. Campos Rojas Sergio Oscar. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y prepara su Balance General al 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neu-

quén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: «MO.RA.SE s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 16904, Año 2.010). Subdirección, 26 de noviembre de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-12-10

INSUSER NEUQUÉN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 20 de octubre de 2.009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «INSUSER NEUQUÉN S.R.L.». Socios: Lasala Rubén Pedro, argentino, D.N.I. 12.480.717, de profesión comerciante, nacido el día 14 de mayo de 1.958 y Tardio Roxana Elisabet, argentina, empleada, con D.N.I. 14.440.190, nacida el 21 de marzo de 1.961, ambos mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en Río Paraná 315 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de medicamentos, elementos de uso quirúrgicos, médicos y prótesis; productos alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura y flores de bach; productos químicos, químicos industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería, pudiendo asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones. B) La compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización mayorista de medicamentos, insumos hospitalarios, descartables, de hemoterapia y prótesis. c) Servicios de esterilización para terceros, en sistemas de vapor, óxido de etileno, por plasma de peróxido de hidrógeno, formaldehídos y calor seco. Fabricación y esterilización de insumos de usos médicos, gasas y apósitos, sondas, cánulas, tubuladuras, guías para administración de soluciones, ropa descartable para cirugía y ropa de tela tejida para cirugía. Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $24.000 (pesos veinticuatro mil). Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. Duración del Mandato: Tiempo indefinido. Se designa Gerente a Rubén Pedro Lasala. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede Social: Río Paraná 315 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Graciela N. Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «INSUSER NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 16831/Año 2.010). Subdirección, 06 de septiembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn.

1p 03-12-10

AGENCIA NEUQUÉN DEPORTES S.R.L

Se hace saber que con fecha 28 de junio de 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «AGENCIA NEUQUÉN DEPORTES S.R.L.». Socios: Edgardo Ramón Barrionuevo, argentino, D.N.I. 11.904.362, de profesión comerciante, con domicilio en la Calle 10, Casa 871, Bº Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el día 27 de diciembre de 1.958, soltero y Silvana Ester Seco, argentina, con D.N.I. 23.346.637, soltera, de profesión comerciante, nacida el 13 de noviembre de 1.973, domiciliada en la Calle 10, Casa 871, Bº Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: A) Explotación de los derechos comerciales y civiles derivados y relacionados con organizaciones e instituciones deportivas, equipos, seleccionados, deportistas, artistas y demás personalidades del ámbito cultural. B) Organización, difusión, publicidad, promoción, patrocinio y auspicios de partidos, campeonatos, torneos y competencias sean oficiales o amistosos, presentaciones, actos, equi-

pos, seleccionados, deportistas, organizaciones e instituciones deportivas, y de cualquier otro evento deportivo, a través de la contratación de cualquier medio de difusión y la comercialización de los mismos. C) Organización, difusión, publicidad, promoción, patrocinio y auspicio de espectáculos artísticos, culturales, artistas y producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, así como también todo otro servicio que se relacione con la industria del espectáculo. D) Desarrollo, fabricación, importación, exportación, gestión y comercialización bajo cualquier forma de indumentaria deportiva. Asimismo bajo la forma de merchandising, isotipos, logotipos, marcas, distintivos, nombres o seudónimos, relativos a equipos, seleccionados, deportistas, y organizaciones e instituciones deportivas, artísticas, culturales, conforme las actividades comprendidas en el objeto social mencionadas en los incisos anteriores. E) Actuar como representante deportivo, artístico y comercial, brindar asistencia y asesoramiento administrativo, comercial, ya sea a personas físicas o jurídicas y demás entidades vinculadas al deporte, arte y espectáculo, tanto del país como del exterior. Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $60.000 (pesos sesenta mil). Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Duración del Mandato: Tiempo indefinido. Se designa Gerente a Edgardo Ramón Barrionuevo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Calle 10, Casa 871, Bº Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Mariela J. Dupont, Subdirectora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «AGENCIA NEUQUÉN DEPORTES S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 16905, Año 2.010). Subdirección, 31 de agosto de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 03-12-10

NEHUEN YAVU S.R.L.

Fecha del contrato social: 05/08/2.009. Fecha de modificación contractual: 3/11/2.009. Denominación: «NEHUEN YAVU S.R.L.», integrada por los socios Héctor Rubén Bustos, Documento Nacional de Identidad Nº 18.110.785, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Avda. San Martín 1254 4°D de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Liliana Angélica Bustos, Documento Nacional de Identidad Nº 17.177.403, argentina, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en G. Viero 841 del Barrio Amancay de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene su domicilio legal en Villegas 562 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: 99 años. La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de artículos de librería, papelería comercial, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos y juegos infantiles. El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000) dividido en ciento sesenta (160) cuotas de cien pesos ($100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. El ejercicio social cierre el 31 de octubre de cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes ocuparán el cargo de Gerentes. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y el 9° del Decreto-Ley 5965/63. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos dos mil ($2.000) cada uno.

1p 03-12-10

LARES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 30/09/2.008, se resuelve el cambio de domicilio social a la Pro-

vincia del Neuquén de LARES S.R.L., modificando a tal fin de cláusula primera del contrato social. En consecuencia, y conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, el contrato social queda redactado de la siguiente manera: 1) Socios: Gustavo Adolfo Martín Juan Cava, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1.953, DNI Nº 11.431.003, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Marta Beatriz Morinelli, domiciliado en calle Belgrano 63, Piso 13, Departamento 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Marta Beatriz Morinelli, argentina, DNI Nº 5.461.435, nacida el 29 de julio de 1.946, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Gustavo Adolfo Martín Juan Cava, empresaria, domiciliada en calle Pedro Palacios 416 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, María de las Victorias Cava, argentina, DNI 28.079.843, nacida el 7 de abril de 1.980, quien manifiesta ser de estado civil soltera, empresaria, domiciliada en calle Santa María Nº 340, Piso 3 Departamento «B» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Contrato Social de Mangol S.R.L., registrada en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Legajo Nº 757/SRL., Tomo XXXV, Libro III, Folio 252/257, Número 2947: 23 de mayo de 2.007. Fecha de escritura de cesión de cuotas sociales y modificación de denominación y objeto social de Mangold S.R.L. (actualmente Lares S.R.L.), registrada en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Legajo Nº 757/SRL, Tomo XXXVI, Libro III, Folio 9/12 bis, Número 2956: 9 de mayo de 2.008. Fecha del instrumento modificatorio del 30 de noviembre de 2.009. 3) Razón Social: LARES S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Santa María Nº 340, 3º Piso «B» de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: A) Construcción: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura y/o ingeniería, incluyendo entre otras de edificios, barrios, urbanizaciones, incluso por el sistema de propiedad horizontal, sean estas privadas o contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, pudiendo tomar la venta y comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) Hotelería: Podrá dedicarse el negocio de hotelería en general, mediante al alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotería u hospedaje. 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. D) Prestación de Servicios: También podrá realizar la prestación de servicios de jardinería y afines como podas, fumigaciones, mantenimiento y creación de parques y jardines, y/u otros espacios verdes y el asesoramiento técnico-profesional. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos ($60.000), representado por seis mil (6.000) cuotas sociales de valor nominal diez ($10) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Gustavo Adolfo Cava, tres mil (3.000) cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos treinta mil ($30.000); la Srta. María de las Victorias Cava, dos mil cien (2.100) cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos veintiún mil ($21.000) y la Sra. Marta B. Morinelli, novecientas (900) cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos nueve mil ($9.000). Los socios integran el ciento por ciento del capital en dinero efectivo. 8) Administración y Representación: Se designa socio Gerente a María de las Victorias Cava quien acepta de conformidad por la presente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimento del objeto de la sociedad. 9) Cierre de Ejer-

cicio Social: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General Graciela Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «LARES S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción», (Expte. 15402/08). Subdirección, 29 de octubre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 03-12-10

PLAZA RODHEA S.R.L.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Anexo Modificatorio

Se hace saber que con fecha 14 de diciembre de 2.009 y sus modificatorios del 20 de abril de 2.010 y 20 de octubre de 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de PLAZA RODHEA S.R.L. (PLAZA RODHEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). Socios: Milton Rubén Suárez, nacido el 02 de enero de 1.958, de 51 años de edad, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Vendramini N° 82 de la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, DNI 12.210.083 y Fabio Marcial Evagoras Silva, nacido el 13 de abril de 1.956, de 53 años de edad, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Juan Marín N° 678 de la ciudad del Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, DNI 92.417.250, soltero. Sede Social: Calle Juan Marín N° 678 de la ciudad del Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Cláusula Cuarta. Construcción: Incluyendo: a) Estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; b) Construcción de obras públicas privadas, civil o militar, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalse, canalización, purificación, potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección de incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; c) Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y la construcción de todo tipo de inmuebles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. 2) Montajes Industriales: Incluyendo la realización de soldaduras industriales, montajes, provisión de mano de obra especializada y fabricación de tanques, cañerías e instalaciones para la industria petrolera y gasífera. 3) Alquiler: Incluyendo el alquiler de bienes propios o de terceros de vehículos, máquinas, herramientas e instrumental, tales como electrosoldadoras, martillos neumáticos, amoladoras, medidores de presión, así como cualquier otro bien relacionado con las actividades de la construcción o montajes industriales. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital Social: Cláusula Quinta. El capital social es de $24.000 (pesos veinticuatro mil) dividido en 240 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Milton Rubén Suárez, 72 cuotas por la suma de $7.200 (pesos siete mil doscientos) y el señor Fabio Marcial Evagoras Silva, 168 cuotas por la suma de $16.800 (pesos dieciséis mil ochocientos). Composicion del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Octava. La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por término indeterminado salvo disposición en contrario por unanimidad de la reunión de socios. En tal carácter se encuentran dotados con las más amplias facultades para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63, excepto para la constitución de garantías o fianzas a terceros. El Gerente o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de tres mil pesos ($3.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reuni-

rá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550, salvo disposición en particular de este contrato. Gerente: Señor Fabio Marcial Evagoras Silva, DNI 92.417.250, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19.550, en la calle Juan Marín N° 678 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena. El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance e Inventario General, el que será puesto a consideración de los socios con una antelación no menor a 30 (treinta) días de la reunión que trate su aprobación. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del R. P. de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «PLAZA RODHEA S.R.L. (PLAZA RODHEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 16473 - Año 2.009). Subdirección, 17 de noviembre de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-12-10

IL PRETO S.R.L.

Por Escritura Número 109 del 29/10/2.010, Folio Nº 199, labrada por el Escribano Sebastián P. Baltanás, Adscripto del Registro N° 2 de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada «IL PRETO S.R.L.». 1) Socios: Segundo Arroyo, argentino, nacido el 15/01/1.977, soltero, con D.N.I. 25.397.724, CUIT 20-25397724-9, Arquitecto, hijo de Martín Arroyo y Alicia Graciela Villafañe, con domicilio en Della Rocca N° 240 de Villa La Angostura; Diego Galaor Merino, argentino, nacido el 5/03/1.976, divorciado de sus primeras nupcias Silvia Jorgelina Juárez, con D.N.I. 24.759.692, CUIT 20-24759692-6, comerciante, domiciliado en Del Ciprés N° 282 de Villa La Angostura; y Reinaldo Edgardo Cortese, argentino, nacido el 29 de julio de 1.954, casado en primeras nupcias con Inés Freyre, con D.N.I. 11.198.327, CUIT 20-11198327-6, empresario, con domicilio en calle Cacique Antriao Nro. 2215 de Villa La Angostura. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 29/10/2.010. 3) Denominación: «IL PRETO S.R.L.». 4) Domicilio Social: Las Retamas N° 125, Local 2, Villa La Angostura, Dpto. Los Lagos, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros propios o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Elaboración artesanal o industrial, compra, venta y distribución de helados, cremas y postres helados, refrescos, polvos o preparados para la fabricación de los mismos y sus derivados y cualquier otro tipo de postres y/o comidas congeladas y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto principal. Así como el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos, transporte, distribución, importación y exportación de mercaderías, materia prima y bienes muebles para la producción de helados, cremas y postres, compraventa de los envases e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, compraventa de productos alimenticios relacionados; b) Elaboración y venta de pan, masas, facturas, sandwiches y demás productos de panadería; dulcería, chocolatería, confitería, cafetería, pastelería y bombonería; c) Distribución de helados a través de franquicias, venta ambulante, envios a domicilio, puntos de venta propios, puntos de venta compartidos. Asistencia previa a la apertura de un establecimiento. Formación inicial y continuada del franquiciado y de su equipo. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directamente se relacionen con su objeto social, inclusive realizar locaciones de bienes muebles e inmuebles, apertura de locales comerciales para venderlos, locarlos, concesionarios o franquiciarlos. 6) Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social de pesos doce mil ($12.000,00), se representa y divide en ciento veinte (120) cuotas iguales de valor nominal de cien pesos ($100,00) cada una, las cuales se suscriben íntegramente en este acto en la siguiente proporción: El señor Segundo Arroyo, cuarenta cuotas por un valor de pesos cuatro mil ($4.000,00); el señor Diego Galaor Merino, cuarenta cuotas por un valor de pesos cuatro mil ($4.000,00) y el señor Reinaldo Edgardo Cortese, cuarenta cuotas por un valor de pesos cuatro mil ($ 4.000,00). El aporte es en dinero en efectivo y será integrado por cada

uno de los socios de la siguiente manera: El veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto se integra en este acto y el setenta y cinco por ciento (75%) dentro de los dos años de constituida la sociedad, en la forma y fecha que el Directorio establezca. 8) Órganos de Administración, Gerencia y Fiscalización: La administración social será ejercida por los socios o por terceros en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de Ley 19.550. Gerencia: Queda designada para integrar la Gerencia de la sociedad Estefanía Gregoria Gregorio Lascano, argentina, nacida el 25 de mayo de 1.976, con Documento Nacional de Identidad Número 28.898.249, soltera, hija de Remo Gregorio y de María Cristina Dolores Lascano, domiciliada en calle Della Roca Número 240 de la ciudad de Villa La Angostura. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se efectuará por el contralor individual de los socios de acuerdo a las disposiciones del Artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la Sindicatura, conforme lo establecido en el Art. 158. 9) Cierre de Ejercicio: EI ejercicio económico cierra el treinta y uno de octubre de cada año.

1p 03-12-10

EL ALFALFAR AGROPECUARIA GANADERA S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 22 de julio de 2.010 y modificatorio de fecha 25 de agosto de 2.010, el Sr. Sergio Roberto García, vende y transfiere catorce (14) cuotas sociales de pesos ochocientos ($800) cada una, que representa el catorce (14%) por ciento del capital social a la Srta. Verónica Yanet Sayueque, DNI N° 31.496.183, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en el Paraje Costa del Malleo, ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos ochenta mil ($80.000) que se divide en cien cuotas iguales de pesos ochocientos ($800) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: Sr. Roberto Horacio García, cuarenta y dos (42) cuotas de pesos ochocientos ($800) que representa el cuarenta y dos por ciento (42%) del capital social, la Sra. Cristina Mabel Land, cuarenta y cuatro (44) cuotas de pesos ochocientos ($800) que representa el cuarenta y cuatro por ciento (44%) del capital social y la Srta. Verónica Yanet Sayueque, catorce (14) cuotas de pesos ochocientos ($800) que representa el catorce por ciento (14%) del capital social. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado hasta el quíntuplo mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de capital, en Asamblea de Socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en una misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Se modifica la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: La dirección, administración y representacion de la sociedad recaerá en un Gerente designado por asamblea, estando a su cargo el uso de la firma social, cuya firma acompañada por un sello societario comprometerá a la sociedad en todos los asuntos comerciales, legales, bancarios y de representación ante los organismos nacionales, provinciales y municipales que se susciten. Queda expresamente prohibida la utilización de dicha firma social para garantizar deudas de terceros, sin aprobación asamblearia. En garantía de sus funciones el o los Socios Gerentes depositarán en una cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de pesos un mil ($1.000) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social. EI presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: «EL ALFALFAR AGROPECUARIA GANADERA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. N° 16935 - Año 2.010). Subdirección, 24 de noviembre de 2.010.

Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-12-10

IMPRESOS IMAGEN GRÁFICA S.R.L.

Socios: Omar Bisterfeld, D.N.I. N° 10.287.460, nacido el 02/01/1.952, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Intendente Carro N° 1.082, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Delia Cristina Benegas, D.N.I. N° 6.401.031, nacida el 01/08/1950, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Intendente Carro N° 1.082, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, ambos casados en primeras nupcias entre sí, y Gastón Iván Bisterfeld, D.N.I. N° 24.825.917, nacido el 06/04/1.976, argentino, casado en primeras nupcias con Jesica Romina Ullua, D.N.I. N° 28.914.406, comerciante, domiciliado en calle Cacique Purrán N° 410, Piso 1, Departamento "B", ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios de imprenta, impresiones y reproducción de imágenes y textos, impresión de diarios y revistas, afiches, almanaques, folletos, formularios continuos, papelería comercial, etiquetas, volantes, libros, fascículos y enciclopedias, offset, serigrafía, impresión digital, diseño gráfico, sobres, encuadernaciones y publicaciones, troquelados, utilizando todo tipo de herramientas, sistemas, soportes y técnicas de impresión, sistemas computarizados propios y de terceros. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la actividad descripta precedentemente en a). Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $40.000,00 (pesos cuarenta mil), dividido en 4.000 cuotas de $10,00 (pesos diez) valor nominal cada una. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente Designado: Delia Cristina Benegas. Neuquén, 25 de noviembre de 2.010.

1p 03-12-10

FERRO GNC SERVICIOS S.R.L.

Constitución: En Instrumentos Privados de fechas 12/11/2.009 y 28/10/2.010, los socios Ferreira Norman Claudio, D.N.I. N° 24.659.825, fecha de nacimiento 08 de agosto de 1.975, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Alcorta N° 894 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Romero Jorge Ernesto, DNI 27.041.594, fecha de nacimiento 08 de enero de 1.979, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con la Sra. Janavel Rosalía Emilce, con DNI N° 28.243.921, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Alicurá N° 3.440, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Mella Franco David Leandro, con DNI N° 26.999.300, fecha de nacimiento 12 de diciembre de 1.978, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nordenstrom N° 973 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad se denomina «FERRO GNC SERVICIOS S.R.L.» y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero. Su plazo de duración es de noventa y nueve años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Lavadero de Autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados. La compra venta, fraccionamiento representación y distribución de accesorios, lubricantes, aditivos, grasas y cualquier otro derivado del petróleo -excepto combustibles- para automotores; B) Servicio Taller Mecánico Integral: Prestación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de motores para todo

tipo de automóviles nacionales e importados, afinación de motores a inyección electrónica y carburación y todo tipo de servicios mecánicos de automotores y toda otra clase de rodados. Prestación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos GNC (Gas Natural Comprimido): Instalación de repuestos y equipos para conversión a GNC para todo tipo de automóviles nacionales e importados; reparaciones, adaptaciones y reformas en equipos de GNC; calibración y puesta a punto de motores a GNC; chequeos, diagnóstico y asesoramiento de equipos GNC; puesta a punto motores a GNC, pruebas hidráulicas de cilindros para GNC, desmontaje y reinstalación de equipos GNC. C) Comerciales: Mediante la compra-venta, alquiler, canje, permuta, distribución, comercialización, importación y exportación de repuestos y accesorios para todo tipo de automotores y para rodados a GNC: Kits para conversión a GNC, cilindros para GNC, todo equipo de GNC, insumos para equipos de GNC y renovación de obleas GNC; y D) Transporte Terrestre y de Carga: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y de carga. Realizar servicios de remolques y traslados de todos tipos de vehículos y maquinarias a todo el país y a países internacionales, transporte de rodados chocados y en mal estado. Atención integral de emergencias tales como vuelcos, choques, traslados, emergencias mecánicas, izajes, asistencia en ruta y depósitos de vehículos. El capital social se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos trescientos veinte ($320) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Ferreira Norman Claudio (34) treinta y cuatro cuotas ($10.880); el Sr. Romero Jorge Ernesto (33) treinta y tres cuotas ($10.560); y el Sr. Mella Franco David Leandro (33) treinta y tres cuotas ($10.560); las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente: El Sr. Ferreira Norman Claudio, siendo Socio Gerente. El Socio Gerente individualmente en garantía del desempeño de sus funciones deberá prestar una garantía de diez mil pesos. El ejercicio económico cerrará el 31 de julio de cada año. Los socios acuerdan fijar domicilio legal en calle Belgrano N° 3.600 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 03-12-10

ALMAGOR S.R.L.

Se hace saber que por resolución social de fecha 29/09/09 se resolvió modificar el contrato social por aprobación de cesión de cuotas, cuyo instrumento del día 13/09/10 materializó la cesión de cuotas entre el Sr. Pablo Cristian Códoma, Cedente, al Sr. Giuliano Oscar Alberto, Cesionario, edicto que se publicara en fecha 05/11/10. El Sr. Pablo Cristian Códoma, al ceder sus cuotas, renunció al cargo de Gerente. Por instrumento de fecha 14/09/10, Ana María Febrero, cedió sus cuotas al Sr. Daniel Ángel Sisterna y por Acta N° 12 de fecha 14/09/10, los dos únicos y nuevos socios Giuliano y Sisterna, decidieron en los términos de los Artículos 12, 60 y 157, por Acta Nº 12, designar al socio Giuliano Oscar Alberto, D.N.I. N° 14.839.817, como Gerente de la sociedad, por el término de tres ejercicios, quien aceptara el cargo por el término propuesto. A tal fin, se cumple con el edicto conforme a Ley 19.550.

1p 03-12-10

DISTRIBUIDORA PATAGÓNICA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Renuncia de Gerente

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 25 de agosto de 2.010, el Socio Daniel Alejandro Moreira, Documento Nacional de Identidad Nº 21.125.804, ha cedido la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales a favor del Sr. Mario Daniel Atala, Documento Nacional de Identidad Nº 20.337.963, argentino, nacido el 1º de octubre de 1.968, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre Nº 437 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, la cantidad de cuatrocientas (400) cuo-

tas sociales; y a favor de la Sra. Celia Martínez, Libreta Cívica N° 2.305.990, argentina, nacida el 8 de septiembre de 1.934, de estado civil viuda de Antonio Atala, de profesión ama de casa, domiciliada en Mitre Nº 437 de Zapala, Provincia del Neuquén, la cantidad de cien (100) cuotas sociales. Asimismo el Sr. Daniel Alejandro Moreira renunció a su carácter de Socio Gerente de la sociedad y el Sr. Mario Daniel Atala se desempeña como único Socio Gerente a partir del 25 de agosto de 2.010.

1p 03-12-10

MECÁNICA E HIDRÁULICA DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 09 de septiembre de 2.010 y su modificatorio de fecha 28 de septiembre 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Mecánica e Hidráulica del Sur S.R.L.". Socios: Señor Fernando Nicolás Larenas, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Verónica Maurín, comerciante, de 26 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.698.467, domiciliado en España N° 564 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y el señor Martín Sebastián Kijuto Zelpo, uruguayo, soltero, comerciante, de 30 años de edad con Pasaporte N° 3.380.671-2, domiciliado en Sarmiento N° 23 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Comercial: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Prestación de servicios de reparación mecánica, liviana y pesada, e hidraúlica de vehículos automotores y acoplados, sus partes y accesorios y maquinarias en general; B) Montaje, armado y venta de cajas para carga y de equipos de elevación; C) Intermediación en la compraventa de equipamiento mecánico y accesorios para vehículos. El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas partes de pesos cien con 00/100 ($100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia compuesta por dos miembros, se designan como Gerentes de la sociedad por dos años, a Fernando Nicolás Larenas y a Martín Sebastián Kijuto Zelpo, cuyos datos personales figuran en el presente. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. Se fija el domicilio de la sede social en Hipólito Irigoyen N° 279 P.A. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Mariela J. Dupont, Directora p/Subrogancia de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Mecánica e Hidráulica del Sur S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 16998/2.010). Neuquén, 09 de noviembre de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-12-10

ALWAYS S.A.

Se hace saber que en fecha 07/07/10, la Sra. Soto Lucila Roxana, D.N.I. N° 31.156.501, nacida el 7 de octubre de 1.984, nacionalidad argentina, edad 26 años, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Mza. B3 - Lote 3 calle Los Ceibos, Loteo "Jardines del Ceibo" de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y el Sr. Valdebenito Omar Nazareno, D.N.I. N° 29.506.752, nacido el día 29 de enero de 1.982, edad 28 años, de profesión empresario, estado civil casado, domiciliado en Mza. B3 - Lote 3, calle Los Ceibos, Loteo "Jardines del Ceibo" de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; constituyeron una Sociedad Anónima en los términos de la Ley N° 19.550, cumpliendo con la publicación de Ley solicitada por la D.G.R.P.C. de fecha 24/11/10, informando: Denominación: La sociedad Anónima formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de ALWAYS S.A.. Domicillo: La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la ciudad de Plottier de la Provincia del Neuquén. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero la siguiente actividad comercial: Fabricación y

comercialización de prendas de vestir y de calzados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Duración: La duración de la sociedad es de 99 años, cantados a partir de la fecha de inscripción ante los registros administrativos o judiciales correspondientes. Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($50.000), representado por cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", de un voto cada una y de un valor nominal de pesos uno ($1), cada una. Administración y Representación: La Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo, no pudiendo ser su renuncia intempestiva ni dolosa. La asamblea podrá designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos, debiendo designar suplentes en forma obligatoria en caso de que se prescinda de Sindicatura. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección, previa notificación al domicilio que hubieren informado. Los Directores, en el caso que corresponda y siempre que no sea un Directorio unipersonal, en la primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con el quórum que esté representado con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, computándose sobre cargos a cubrir y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses; en caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. La representación de la sociedad corresponde al Presidente de la sociedad. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sean éstos temporarios o definitivos, el Vicepresidente o su suplente en caso de prescindir de Sindicatura y sea Directorio unipersonal, podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio, cuando corresponda. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y cuyos actos no sean notoriamente extraños al objeto social, quedando facultados para suscribir aquellos que fueran específicos y que la ley requiera poder especial conforme lo dispone el Artículo 1.881 del Cód. Civil y el Art. 9° del Decr. Ley 5965/63, pudiendo adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con los Bancos nacionales y extranjeros y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. Conformación del Órgano de Administración: Se conforma el Directorio con las siguientes personas: Director Titular, Presidente: Edgardo Iván Soto, D.N.I. N° 27.190.402, nacido el 24/12/78, edad 32 años, nacionalidad argentina, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Pulmarí N° 211, B° San Miguel de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Director Suplente: Socia Soto Lucila Roxana. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

1p 03-12-10

HUNTSMAN & Co.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que con fecha 25 de noviembre de dos mil diez los socios de HUNTSMAN & Co. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Ceballos Esau Magdiel, DNI N° 14.661.052 y Benini Alicia Raquel, DNI N° 18.548.722, reuniendo el 100% del capital social, resuelven modificar la cláusula segunda y cuarta del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el nombre de HUNTSMAN & Co. S.R.L.

inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 109, Folios 748/753 Tomo IV, Año 2.008 con fecha 25 de abril de 2.008, quedando redactadas como sigue: Segunda: Domicilio. Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Fija su sede social en Antártida Argentina N° 596 de la misma ciudad y provincia. Cuarta: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Prestación de Servicios de: a) Control, gestión y administración de seguridad patrimonial; b) Prestación de servicios de seguridad y vigilancia; c) Servicios de capacitación a personal de seguridad y vigilancia, y d) Servicio de mantenimiento, reparación y limpieza de edificios, predios, terrenos y obras en construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

1p 03-12-10

ASPAVENTO S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 05/11/2.010; Lui, Ricardo Fernando, argentino, nacido el 15/01/1.970, comerciante, D.N.I. N° 21.369.641, domiciliado en la calle ciudad de Valdivia N° 949 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero; y Taddeo, Mariano Ariel, argentino, nacido el 11/07/1.976, comerciante, D.N.I. N° 25.419.371, domiciliado en la calle Alderete N° 396 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, divorciado. Objeto Social: «La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Bicicletería: La explotación comercial del negocio de bicicletería, incluyendo los equipos, máquinas, insumos, indumentaria y accesorios utilizados para la práctica deportiva y disciplinas afines al ciclismo. Mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación, locación, representación, consignación y distribución de productos y/o artículos de bicicletería, sus insumos y accesorios, existentes en el mercado nacional o internacional. 2) Servicios: Incluye el mantenimiento, reparación, armado y acondicionamiento del equipamiento deportivo necesario para desarrollar las prácticas deportivas y disciplinas afines al ciclismo, tanto en el ámbito privado como público, pudiendo para ello ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y distribuciones relacionados con esta actividad. Desarrollar y realizar eventos privados y/o públicos relacionados con estas prácticas deportivas y disciplinas afines al ciclismo. También podrá intervenir en carácter de oferente y/o adjudicatario en todo acto licitatorio en el rubro de su objeto. 3) Alquiler de Equipamiento Deportivo: Comprende la explotación y operación del negocio de alquiler de bicicletas nuevas y/o usadas, además de sus insumos, indumentaria y accesorios necesarios, para el uso de prácticas deportivas y disciplinas afines al ciclismo; ya sean propios o de terceros, tanto en el país como en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente e indirectamente con su objeto». Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cuarenta y ocho mil ($48.000,00). La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designa para actuar en carácter de Gerente de la Sociedad al señor Tadeo, Mariano Ariel, D.N.I. N° 25.419.371. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 03-12-10

ALMAGOR S.R.L.

Se hace saber que por resolución social de fecha 29/09/09 se resolvió modificar el contrato social por aprobación de cesión de cuotas, cuyo instrumento del día 14 del mes de septiembre de 2.010 modificó el contrato social de la sociedad que gira bajo la denominación de ALMAGOR S.R.L., cumpliéndose con la publicación de la Ley 19.550 y cuyo instrumento en su parte pertinente dice: Entre Ana María Febrero, argentina, estado

civil divorciada, nacida el 20 de agosto de 1.967, edad 43 años, empleada, D.N.I. N° 18.554.710. Domicilio: Bº Mercantil, Manzana G, Casa 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Daniel Ángel Sisterna, D.N.I. N° 25.860.094, nacionalidad argentina, estado civil soltero, con fecha de nacimiento el 18 de julio de 1.977, edad 33 años, de profesión comerciante, domiciliado en calle Acc. Sur, Seccional Chacras, Lote 5 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, ambas partes personas capaces para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La Sra. Ana María Febrero socia de la sociedad ALMAGOR S.R.L., acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 100 - Folios 644/646, Tomo V, Año 2.001, cede al Sr. Daniel Ángel Sisterna, seis (6) cuotas partes de capital social de la sociedad, correspondientes a la totalidad de su participación societaria. Tercera: c) Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera: Giuliano Oscar Alberto, ciento noventa (190) cuotas partes de capital social de la sociedad y el Sr. Daniel Ángel Sisterna, seis (6) cuotas partes de capital social de la sociedad.

1p 03-12-10

AQC S.R.L.

Se hace saber que, a los 26 días del mes de febrero de 2.010, entre el Sr. Jorge Mario Quirós, D.N.I. N° 22.186.138, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, con fecha de nacimiento el 8 de enero de 1.972, de profesión comerciante, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 825 de la ciudad de Neuquén y la Sra. Clorinda Mabel Albanesi, D.N.I. N° 17.868.702, nacionalidad argentina, estado civil casada con Marcos Daniel Araujo, con fecha de nacimiento el 25/07/66, de profesión comerciante, domiciliada en Vélez Sarsfield N° 802 de la ciudad de Neuquén, ambas partes personas capaces para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: El Sr. Jorge Mario Quirós, socio de la sociedad AQC S.R.L., acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 342, Folios 2194/2207, Tomo XIV - S.R.L., Año 2.009, cede a la Sra. Clorinda Mabel Albanesi cuatrocientas cuarenta (440) cuotas partes de capital social de la sociedad, correspondientes a la totalidad de su participación societaria. Tercera: c) Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera: Marcos Daniel Araujo, quinientas diez (510) cuotas partes de capital social de la sociedad; el Sr. Néstor Eduardo Callful, cincuenta (50) cuotas partes de capital social de la sociedad y la Sra. Clorinda Mabel Albanesi cuatrocientas cuarenta (440) cuotas partes de capital social de la sociedad.

1p 03-12-10

LICITACIONES

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

ANULACIÓN

Licitación Privada Nº 20/10

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 20/10, la cual por el Expediente Nº 1280/10, para la adquisición de equipos de comunicación para el Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes» o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) - 427-233/email: adminstracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta del Pliego: En la sede de la Intendencia del P.N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 07 de diciembre de 2.010 a las 12:00 hs..

1p 03-12-10

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE LA SEXTA BRIGADA DE MONTAÑA

Licitación Pública Nº 15
Ejercicio Nº 2.010

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nro.: 6I10-1345/5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina y merluza para el 1er. trimestre del año 2.011.

Acto de Apertura:
Lugar y Dirección: Cdo. Br. M. VI - (Microcine) - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.
Plazo y Horario: El día 20 de diciembre de 2.010 a las 08:30 horas.

Descripción: Modificación por error de publicación en Bora.
Rectifíquese la siguiente leyenda:
Donde dice: 13 de diciembre de 2.010.
Debe decir: 20 de diciembre de 2.010.

Licitación Pública Nº 16
Ejercicio Nº 2.010

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nro.: 6I10-1346/5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos cárnicos y pollo para el 1er. trimestre del año 2.011.

Acto de Apertura:
Lugar y Dirección: Cdo. Br. M. VI - (Microcine) - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.
Plazo y Horario: El día 20 de diciembre de 2.010 a las 09:15 horas.

Descripción: Modificación por error de publicación en Bora.
Rectifiquese la siguiente leyenda:
Donde dice: 13 de diciembre de 2.010.
Debe decir: 20 de diciembre de 2.010.

Licitación Pública Nº 17
Ejercicio Nº 2.010

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nro.: 6I10-1347/5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas y productos perecederos para el 1er. trimestre del año 2.011.

Acto de Apertura:
Lugar y Dirección: Cdo. Br. M. VI - (Micro cine) - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.
Plazo y Horario: El día 20 de diciembre de 2.010 a las 10:00 horas.

Descripción: Modificación por error de publicación en Bora.
Rectifiquese la siguiente leyenda:
Donde dice: 13 de diciembre de 2.010.
Debe decir: 20 de diciembre de 2.010.

Licitación Pública Nº 18
Ejercicio Nº 2.010

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nro.: 6I10-1348/5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos y huevos para el 1er. trimestre del año 2.011.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Cdo. Br. M. VI - (Microcine) - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: El día 20 de diciembre de 2.010 a las 10:45 horas.

Descripción: Modificación por error de publicación en Bora.

Rectifíquese la siguiente leyenda:

Donde dice: 13 de diciembre de 2.010.

Debe decir: 20 de diciembre de 2.010.

Licitación Pública Nº 19
Ejercicio Nº 2.010

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nro.: 6I10-1349/5.

Rubro Comercial: (1) alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición productos no perecederos, papel higiénico y jabón en pan para el 1er. trimestre del año 2.011.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Cdo. Br. M. VI - (Microcine) - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: El día 20 de diciembre de 2.010 a las 11:30 horas.

Descripción: Modificación por error de publicación en Bora.

Rectifíquese la siguiente leyenda:

Donde dice: 13 de diciembre de 2.010.

Debe decir: 20 de diciembre de 2.010.

1p 03-12-10

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM - 2630

Llámase a la Licitación Pública Nº INM - 2630, para los trabajos de «Cambio de Lay Out» nueva Banca Electrónica y acceso a rampa de discapacitados» en la sucursal Cutral-Có, (Neuquén).

Apertura de las Propuestas: Se realizará el 15/12/10 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1.036), Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $350.

Costo Estimado: $303.982,24 - más IVA.

2p 03 y 10-12-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL NEUQUÉN
I.S.S.N.

Licitación Pública 013/2.010

Expediente Nº 4469- 070727/2

Objeto: «Adquisición de mobiliarios con destino a la nueva sede de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del ISSN».

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 29 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2.010 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Teléfono 0299-4496300, Internos 6340/41).

Informes: La información será brindada en el Depto. de Compras, 3º Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo - (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 7 de diciembre de 2.010 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos trescientos con 00/100 ($300,00).

Telefax: (0299) 4496300 - Internos 6421/6431.

1p 03-12-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 30/10
Expediente Nº 4420-61106/10

Objeto: Provisión de bolsas de nutrición parenteral.

Destino: Hospital Provincial Eduardo Castro Rendón y Hospital Horacio Heller.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 10 de diciembre de 2.010 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 – Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 03-12-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 29/10

Objeto: «Alquiler grupos generadores por 1.600 KV para reemplazo de CAT 7 de la Central Térmica Villa La Angostura».

Fecha de Apertura: 20 de diciembre del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos veinte ($2.520,00) impuestos incluidos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y en Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 13 de diciembre de 2.010 inclusive.

1p 03-12-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Internacional Nº 1/2.010

Objeto: Concesión de servicio de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus (Ord. 11826/10).

Nueva Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 17 de enero de 2.011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 10 de enero de 2.011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos cien mil ($100.000).

2p 03 y 10-12-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 23/2.010

Objeto: Prórroga: Explotación de la confitería y carrousel en el Parque Central.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 14 de diciembre de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 10 de diciembre de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Consultas: Hasta el 7 de diciembre de 2.010.

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos ($1.500).

2p 03 y 10-12-10

CONVOCATORIAS

YACHT CLUB NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

Los abajo firmantes, Presidente y Secretario del Yacht Club Neuquén, proceden a informarle

el llamado a Asamblea Extraordinaria, la misma se realizará en:

- Lugar: Salón Fundadores de CALF, en Mitre Nº 677 de la ciudad de Neuquén.
- Fecha y Hora: 09 de diciembre de 2.010 a las 19:30 hs..
- Nombre de la Asociación: Yacht Club Neuquén.
- Legajo y Decreto: Legajo Nº 281 y Decreto Nº 2228/76.
- Documentación que se adjunta:
- Copia del Acta de Comisión Directiva donde se decidió el llamado a Asamblea Extraordinaria y el Orden del Día.

Comisión Directiva

Fdo. Jorge Mario Heredia, Secretario; Juan Carlos Molfino, Presidente.

1p 03-12-10

CÍRCULO POLICIAL NEUQUINO

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Policial Neuquino convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 16 de diciembre de 2.010 a las 19:00 hs., en la sede del club, ubicada en calle Manuel Belgrano al 4.600 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de sesión por parte del Presidente.

2) Designación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

3) Motivo del llamado fuera de término.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y de Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio finalizado al 31/12/09. Informes Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 40: Las asambleas tendrán un quórum legal con el 10% de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de éstos, sin contar a los miembros presentes de la Comisión Directiva, fuere superior el número de miembros que constituyen ésta, sumado los suplentes. Si no se consiguiera este número se convocará nuevamente a Asamblea que se realizará quince días después, producido este caso la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes, una hora después de la fijada para la reunión.

Fdo.) Morales Claudio, Secretario.

1p 03-12-10

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA LOS ASOCIADOS DEL CÍRCULO POLICIAL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 14 de diciembre de 2.010, a las 19:00 hs., en la sede del Círculo Policial Neuquino, sito en calle Manuel Belgrano al 4.600 de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de sesión por parte del Presidente.

2) Designación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

3) Razones del llamado fuera de término.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31/07/08 y 31/07/09.

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo.) Morales Claudio A. Secretario.

1p 03-12-10

CÁMARA AGROINDUSTRIAL NEUQUINA DE EMPRESAS FRUTÍCOLAS INTEGRADAS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

Convócase a los asociados de la «Cámara

Agroindustrual Neuquina de Empresas Frutícolas Integradas Asociación Civil», a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2.010 a las 11 horas en la sala de reuniones de la empresa Mario Cervi e Hijos S.A., con domicilio en la calle Aguado 2.700 de la localidad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados pra firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2.008 y 31 de diciembre de 2.009.

4º) Renovación de autoridades en la Comisión Directiva.

Comisión Directiva

Fdo.) Aldo González, Presidente.

1p 03-12-10

ASOCIACIÓN COOPERADORA REGIONAL NORTE DE PRODUCCIÓN

Asamblea Ordinaria

A.C.RE.NO.P. convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día miércoles 15 de diciembre de 2.010, a las 10:00 horas, en salón de reuniones del Vivero Provincial de Chos Malal, sito en Avda. La Plata y Cnl. Tissera de la localidad de Chos Malal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) socios activos para refrendar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración y Aprobación de Balances, Estados Contables, Situación Patrimonial e Informes de Ejercicio Nº Ocho (8) (iniciado el 1º de julio de 2.009 y finalizado el 30 de junio de 2.010).

3º) Lectura y aprobación Memoria Descriptiva del Ejercicio Nº 8.

Chos Malal, noviembre de 2.010

Fdo. Jorge Tadeo De La Torre, Presidente.

1p 03-12-10

PLAZA HUINCUL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2.010, a las 09:30 hs. en primera convocatoria, y a las 10:30 hs., en segunda convocatoria a realizarse en su sede local sito en Carmen Funes Nº 1.000, Bº Central de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Lectura del Acta correspondiente a la anterior Asamblea General Ordinaria.

3) Razones de convocatoria fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2.010.

5) Determinación de la retribución a los miembros del Directorio y Sindicatura.

6) Elección de los integrantes del Directorio y de la Sindicatura por el término de 2 (dos) años.

7) Consideración de la constitución de uno o más fideicomisos y un contrato de gerenciamiento para operar a partir del año siguiente en forma mancomunada con OSPERI.

Fdo.) María Beatriz Alfaro, Secretaria; Dr. Aldo C. W. Ledesma, Presidente.

1p 03-12-10

CLUB CUMBRES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de diciembre de 2.010 a las 20:00 horas, en la sede de la Subsecretaría de Deportes de San Martín de los Andes, sito en calle Villegas 231, Piso 1, de esta ciudad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para firmar el

Acta, junto al Presidente y Secretario.

2º) Motivo del llamado fuera de término a la Asamblea.

3º) Lectura y consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico Nº 6 a fin de ser presentado ante las autoridades pertinentes.

4º) Elección y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas.

1p 03-12-10

EL RINCÓN CLUB DE CAMPO SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Llámase a los señores socios de EI Rincón Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 2.010 a las 19:30, a realizarse en la sede social de EI Rincón Club de Campo, Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta a confeccionarse.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2.009.
3. Presentación presupuesto.
4. Cuota Extraordinaria Plan de Obras 2.011.

Los socios deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia dentro de un plazo no menor de tres días hábiles previos a la fecha fijada para la Asamblea. Según lo establecido en la Ley 19.550, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 20:30 horas del día indicado.

Neuquén, 24 de noviembre de 2.010.

El Directorio

1p 03-12-10

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL CURÍ LEUVÚ S.A.P.E.M.

Asamblea Anual Ordinaria

Duodécimo Cuarto Ejercicio Económico Julio 2.009 - Junio 2.010

La Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, llama a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico Nº 24, iniciado el 1 de julio de 2.009 y finalizado el 30 de junio de 2.010, para el día 17 de diciembre de 2.010 a las 12 hs. en las oficinas de la empresa sito en Gral. Justo Nº 45, ciudad de Chos Malal, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones por las cuales el llamado se efectúa fuera de término.
2. Aprobación del Balance General, Estados de Resultados, Memoria, informe de Sindicatura, informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2.009.
3. Designación de Síndicos reemplazantes de los que finalizan el mandato.
4. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Fdo. Jorge Gutiérrez, Presidente.

El Directorio

1p 03-12-10

BIBLIOTECA POPULAR ENRIQUE ROCCA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el sábado 18 de diciembre de 2.010 a la s 17 hs. en la sede de la Biblioteca, sito en calle Sta. Teresa Nº 1.761, Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que

conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta.

2) Tratamiento de las Memorias y los Balances de los Ejercicios Económicos Nº 15 (cerrado el 30/11/2.007), Nº 16 (cerrado el 30/11/2.008 y el Nº 17 (cerrado el 30/11/2.009).

4) Realización del acto eleccionario de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

Deraco Leonor, Secretaria; Beroldo Nora, Presidenta.

1p 03-12-10

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 22 de diciembre del año 2.010 a las 15 horas, sita en Avenida Argentina N° 179, Local 41 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

I) Elección de dos (2) socios presentes para firmar el Acta respectiva.

II) Razones de la convocatoria fuera de término.

III) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio N° 47, que va desde el 01 de julio del 2.009 al 30 de junio del 2.010.

IV) Elección de nuevas autoridades.

Fdo. Dra. Ana del Valle Malvido, Secretaria. Dr. Walter R. Trincheri, Presidente.

1p 03-12-10

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA

"EL BIGUÁ"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 2.010 a las 9:00 hs., en su sede social, sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

2- Motivos por los que se convoca fuera de término.

3- Aprobación de Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2.010.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 2.010 a las 10:00 hs., en su sede social, sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2 - Aprobación del aumento de cuota social.

3 - Instalación de antena de comunicación.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora de la citación a los que concurran media hora después considerándose que lo hacen en 2º convocatoria, (Art. 13º estatuto. Dcto. 2220/2.000).

Fdo. Sergio Sánchez Heredia, Secretario; Rubén Héctor Salari, Presidente.

1p 03-12-10

EL RINCÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2.010 a las 08:00 hs., en Perito Moreno y Tierra del Fuego, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2.010.

3º) Distribución de resultados y aplicación de fondos disponibles.

4º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

5º) Elección de Síndicos titular y suplente.

Fdo. Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

1p 03-12-10

EDICTOS

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Avda. Boulevard Nahuel Huapi N° 2.260 de esta ciudad de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Andrade Galindo Berta del Carmen s/Apremio», (Expte. Nº 614/07),** cita a Andrade Galindo Berta del Carmen, DNI 92.400.621, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes y las futuras notificaciones se practicarán por nota. Publíquense edictos por un cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría Civil, 04 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 12, 19 y 26-11; 03 y 10-12-10

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Avda. Boulevard Nahuel Huapi N° 2.260 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Capo Rubén s/Apremio», (Expte. Nº 1067/08),** cita a Capo Rubén, con último domicilio fiscal conocido en Estafeta el Cruce de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletin Oficial. Villa La Angostura, 8 de octubre del año 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 12, 19 y 26-11; 03 y 10-12-10

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Avda. Boulevard Nahuel Huapi N° 2.260 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/García de Rodríguez Ugarte Angélica Luisa s/Apremio», (Expte. Nº 1057/08)**, cita a Rodríguez Ugarte Angélica Luisa, con último domicilio fiscal conocido en parte del Lote 80, Manzana K, Lote Pastoril 13 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y que las futuras notificaciones se practiquen por nota en caso de incomparecencia dentro del quinto día desde la última publicación de edictos. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 25 días de octubre de 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 12, 19 y 26-11; 03 y 10-12-10

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, con domicilio sito en Avda. Boulevard Nahuel Huapi N° 2.260 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/García Jorge Alberto s/Apremio», (Expte. Nº 1056/08)**, cita a García Jorge Alberto, con último domicilio fiscal conocido en Las Fucsias Nº 340 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes

para que lo represente y de que las futuras notificaciones se practiquen por nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 01 de septiembre del año 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 12, 19 y 26-11; 03 y 10-12-10

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en Todos los Fueros, sito en Avda. Boulevard Nahuel Huapi N° 2.260 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Katchen Helena s/Apremio», (Expte. Nº 1026/08)**, cita a Katchen Helena, con último domicilio fiscal conocido en Lote 189, parte Este del Lote Pastoril 12 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 25 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 12, 19 y 26-11; 03 y 10-12-10

La Sra. Jueza, Dra. Isabel Kohon, cita a que comparezcan quienes se consideren con derecho dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, a fin de que se formulen las oposiciones conforme el Art. 17 de la Ley 18.248, en autos caratulados: **«Luna Isabel s/Cambio de Nombre», (Nº 41070/09)**, que tramita en el Juzgado de Familia Nro. 2 a cargo de la Dra. Isabel Kohon, Secretaría Única, sito en calle Julio A. Roca Nro. 460 - 5º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), en día viernes en el «Boletín Oficial». Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, de octubre de 2.010. Fdo. María Celina Rosende, Secretaria.

2p 05-11 y 03-12-10

La Sra. Juez Dra. Paula I. StanisIavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2° Piso de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Héctor Hugo Mourelle (DNI 7.567.834), para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **«Mourelle Héctor Hugo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento», (Expte. 336880/6)**, bajo apercibimiento de declarar la presunción de su fallecimiento en los términos del Artículo 24 de Ley 14.394. Publíquese una (1) vez por mes durante el lapso de seis (6) meses en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 25 de octubre de 2.010. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

6p 05-11; 03-12-10; 07-01; 04-02; 04-03 y 08-04-11

La Dra. Graciela M. Blanco, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y Minería Nº Uno, IIda. Circunscripción Judicial, sito en calle Freire Nº 917, 3º Piso, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Lillo Héctor Gerónimo, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos: **«Lillo Héctor Gerónimo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 51535/2.010)**. Publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. 09 noviembre de 2.010. Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 03-12-10

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, Secretaría Única, sita en 25 de Mayo 51, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, comunica por tres días en Diario La Prensa y en Boletín Oficial, en autos: **«Volkswagen S.A. de Ahorro p/Fines Determinados c/ Martinolich, Elizabeth s/Ejecución Prendaria s/ Oficio Directo», (Expte. Nº 427509/10)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 15 de diciembre de 2.010 a las 10 en calle Lincoln 831 de esta ciudad de Neuquén, un automotor, dominio: DUC 974, marca Volkswagen modelo GOL 1.9 SD, tipo sedan 5

puertas, motor marca Volkswagen Nº 1Y653538, chasis marca Volkswagen Nº 8AWZZZ5XZ1A 208099, en el estado en que se encuentra, bajo las siguientes condiciones: Base $3.912 al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén al 31/11/2.010 $6.585,00 (por patentamiento). Observaciones: En caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, el mismo no se encuentra incluído en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del tercer día contado a partir de la fecha de realización de la subasta. El comprador adquirirá el bien libre de deudas por patentes y otros conceptos que lo graven. Informes: Al teléfono 154698555, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaría, 19 de noviembre de 2.010. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria Relatora.

1p 03-12-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en Rivadavia 205/11 - 3º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Lepun Francisco Ascanio s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 370113)**, cita y emplaza a Lepun, Francisco Ascanio, DNI 16.681.051, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y por dos en el Diario Río Negro. Neuquén, 24 de septiembre de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 03-12-10

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 2, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Gloria Viviana Rodríguez y Orlando Ampuero y lo acrediten en autos: **«Rodríguez Gloria Viviana y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 421243/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 01 de noviembre de 2.010. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 03-12-10

El Juzgado Civil Nº 3, sito en calle Rivadavia 205/210 - 4º P- Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, en autos caratulados: **«Muñoz Gutiérrez Baldovino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. (403167/9)**, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Baldovino Muñoz Gutiérrez, C.I. 53.308, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 16 de abril de 2.010. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 03-12-10

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 211, 7º Piso, a cargo de la Dra. Mendos Ana Virginia, Juez, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Guajardo Jara Luis Hilario en autos: **«Guajardo Jara Luis Hilario s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 420559/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 5 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Silvia R. Moreira, Secretaria.

1p 03-12-10

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zacharonok Luis Rolando, DNI 07.571.642 en autos: **«Zacharonok Luis Rolando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 7631 - Aº 2.009)**. Publíquese por tres días Boletín Oficial. Zapala, 17 de septiembre de 2.010. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 03-12-10

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro de Neuquén Capital, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 211 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, ha dispuesto en los autos caratulados: **«Rozza María Teresa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 426607/10)**, citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rozza María Teresa, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 8 de noviembre de 2.010. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 03-12-10

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 15 de diciembre de 2.010, a las 10:00 hs., en Sgo. del Estero 260 - Neuquén, el vehículo: Renault, tipo sedan, cinco puertas, modelo Clio Pack Plus, Año 2.010, motor Renault Nº D4FG728Q069932, chasis Renault Nº 8A1BB2UO5AL374896, dominio IQF 232. Base: $32.500. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel.: 0299-156372057. Deuda Patente: $896. Todo gasto para inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 26 de noviembre de 2.010.

1p 03-12-10

Dra. Ivonne San Martín del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, notifica al Sr. Hurtado Omar, DNI Nº 22.601.603, en los autos caratulados: **«Reyes Fernando Luis y Otro c/Provincia del Neuquén y Otros s/D. y P. Responsab. Extracont. Estado», (Expte. Nº 4858, Año 6)**, que dice: Zapala, 26 de junio de 2.009 ... Atento lo peticionado y no habiendo los codemandados ... y Omar Hurtado, debidamente notificados, comparecido en autos, téngase por incontestada la demanda, asimismo conforme lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C. decláraselos rebeldes y hágase saber que las sucesivas providencia se les darán por notificados automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 del citado código. Otra: Zapala, 08 de febrero de 2.010... a los fines de la efectiva notificación al co-demandado Hurtado del auto de fs. 12 publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial oficio y diario de amplia circulación en la zona. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Zapala, 15 de marzo de 2.010. Publíquense edictos por dos (2) días en Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 03-12-10

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4 de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/11, Piso Nº 6 de Neuquén Capital a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Hernández Cristina en autos: **«Hernández Cristina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 420294/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 25 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 03-12-10

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/11, Piso Nº 3 de Neuquén Capital a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de José Eliecer Vidal Soto y/o José Elicer Vidal y/o José Eliecer Vidal en autos: **«Vidal Soto José Eliecer s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 402717/9)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 03-12-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7mo. de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Elia Elvira Mansilla Manriquez, en autos caratulados: **«Man-**

silla Manriquez Elia Elvira s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 414342/10). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 11 de noviembre de 2.010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 03-12-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que consideren con derechos a los bienes dejados por Don Miguel Ángel González, (DNI Nº 7.660.900), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«González Miguel Ángel s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 426048/10)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 26 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 03-12-10

La Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, Secretaría Única, sito en calle 25 de Mayo 51, Piso 2 de Neuquén, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, en autos: **«Municipalidad de Neuquén c/KANTEK SACIFIyM s/Apremio», (Expte. N° 350583/07)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 14 de diciembre de 2.010 a las 10:45, en Av. Argentina 1376, «Un inmueble individualizado como Lote 1 – Manzana B, NC N° 09-20-082-0070-0000, Matrícula 42.022, Departamento Confluencia, ubicado en la esquina SO de Av. Olascoaga y Martín Fierro s/n de la ciudad de Neuquén, el que se encuentra libre de ocupantes, y sin mejoras edilicias, en estado de abandono y sus medidas son: 16,83m de frente N; 5m en la ochava; 35,06m de fondo sobre Av. Olascoaga; 20,40m al S; y 38,60 al O. encerrando una superficie de 781,17m2. Estado de Ocupación: Desocupado. Base: $386.686, al contado y al mejor postor. Forma de Pago: 30% en el día de la subasta y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Rentas al 28/10/2010, $9.076,35 por Impuesto Inmobiliario; EPAS al 30/10/2.010 $1.232,27, por Servicio de Agua y Saneamiento; Municipalidad de Neuquén al 30/09/2.010, $19.292,80 Servicios Retributivos, en Ejecución Municipalidad de Neuquén c/KANTEK SACIFIyM s/ Apremio Expte. Nº 225866/99 al 31/10/2.010 $9.024,24 quedando pendientes de liquidar los gastos judiciales y Municipalidad de Neuquén c/ KANTEK SACIFIyM s/Apremio Expte. Nº 350583/07 cuya deuda de capital actualizada al 31/10/2.010 es de $ 24.539,05, quedando pendientes de liquidar los gastos judiciales. Se hace saber al comprador que deberá tributar el Impuesto a los Sellos dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además el 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes y visitas, previa consulta con el Martillero al teléfono 154698555, de lunes a viernes de 18 a 20hs.. Secretaría, 29 de noviembre. de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 03-12-10

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el plazo de veinte (20) días al señor Horacio Padua a que tome intervención en Expte. Nº 2600-46807/08 caratulado: **«Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2.008»,** en trámite por ante este Tribunal, sito en calle Santiago del Estero Nº 83 de la ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en Sesión de Acuerdo de fecha 24.09.09, Acta N° 788 que en su parte pertinente se transcribe « ... Punto 34: .... Visto el Informe N° 3579/09 DM (fs. 173/189), producido por el Auditor Fiscal, Cr. Facundo A. Ferroni, el Tribunal Resuelve: 1) Dar traslado por el plazo de veinte (20) días en los términos del Art. 101 de la Ley 2.141 y del Acuerdo I-1.107, de las Observaciones contenidas en el Anexo I, a los señores Nicolás Di Fonzo (Intendente), Horacio Padua, Daniela Bravin, Alicia Argento (Secretario Tesorero) y María Barbagiovanni (Tesorera desde el 1.02.08), Mirta Betsabe González (Tesorera por el período 17.04.08 al

31.12.08). Notifíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Ángel A. Molia (Vocal), Dra. Verónica G. Novoa (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria) ....» Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 23 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

3p 03, 10 y 17-12-10

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el plazo de veinte (20) días a la señora **Mirta Betsabe González** a que tome intervención en Expte. Nº 2600-46807/08 caratulado: **«Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2.008»** en trámite por ante este Tribunal, sito en calle Santiago del Estero Nº 83 de la ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en Sesión de Acuerdo de fecha 24.09.09, Acta N° 788 que en su parte pertinente se transcribe « ... Punto 34: .... Visto el Informe N° 3579/09 DM (fs. 173/189), producido por el Auditor Fiscal, Cr. Facundo A. Ferroni, el Tribunal Resuelve: 1) Dar traslado por el plazo de veinte (20) días en los términos del Art. 101 de la Ley 2.141 y del Acuerdo I-1.107, de las Observaciones contenidas en el Anexo I, a los señores Nicolás Di Fonzo (Intendente), Horacio Padua, Daniela Bravin, Alicia Argento (Secretario Tesorero) y María Barbagiovanni (Tesorera desde el 1.02.08), Mirta Betsabe González (Tesorera por el período 17.04.08 al 31.12.08). Notifíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Ángel A. Molia (Vocal), Dra. Verónica G. Novoa (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria) ....» Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario La Mañana del Neuquén. Secretaria 23 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

3p 03, 10 y 17-12-10

El Juzgado Nº 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, cita a herederos de Vacarezza José Fernando, DNI 11.286.535, por treinta días en autos: **«Vacarezza José Fernando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 26250/10)**. «Junín de los Andes, 24 de septiembre del año 2.010. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial...». Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Secretaría, 18 de octubre del 2.010. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 03-12-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Mielenski Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 425696/10)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mielenski Luis, hijo de José Mielenski y Estanislava Samiek, casado con María Estela Moczerniuk, fallecido el 21 de enero de 2.010 en la ciudad de Neuquén Capital, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 25 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 03-12-10

El Dr. Luis María Fernández, Presiente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 41 de fecha 02 de septiembre del 2.010, recaída en Expte. 21 - Año 2.009, **Benito Aurelio Pereira Caniullan**, o Gonzalo Ariel Ojeda, o Aurelio Benito Pereira, o Benito Ariel Pereira Caniullan, o Aurelio Benito Perira Caniullan, o Aurelio Benito Pereyra Caniullau, o Benito Aurelio Perira Caniullan; nacionalidad argentino naturalizado, DNI 18.840.620, (DNI 92.908.486), nacido el 16 de septiembre de 1.985 en Cunco, República de Chile, hijo de Samuel Germán Pereyra y de Agustina o Gerardina Caniullan Morales, fue condenado a la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo por encontrarlo responsable penalmente de los delitos de robo simple en grado de tentativa (hecho que tuvo lugar el día 29 de junio del 2.009, del que fuera

víctima Nulida Giardino), en concurso real con robo calificado por el uso de arma (hecho tuvo lugar el día 15 de diciembre de 2.009, del que fuera víctima la Sra. María Elizabeth Prieto), ambos en carácter de coautor, previstos y penados en los Arts. 164, 42, 55, y 166, inc. 2º, Primer párrafo del CP, con la accesoria legal de inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena y costas del proceso conforme lo establecido en el Art. 12 del CP y 491 y siguientes del CPPC; revocando la condicionalidad de la pena de dos años y dos meses de prisión de ejecución condicional recaída el día 7 de noviembre de 2.008, en causa Nro. 4656/07, y su acumulada 4796/7 del Juzgado Correccional Nro. 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, por la que fuera condenado el nombrado, dictando una pena única de seis (6) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de los hechos aquí juzgados y los juzgados en la causa referida en el punto Segundo y con la accesoria legal de inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena y costas del proceso conforme lo establecido en el Art. 12 de CP y 491 y siguientes del CPPC. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 31 de marzo del año 2.016 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 17 de noviembre del 2.010. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 03-12-10

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 24/04/2.008, **Germán Mauricio Contreras Lara**, DNI Nº 93.247.716, fue condenado por los delitos de abuso sexual y abuso sexual con acceso carnal (Art. 119 1º Párrafo y 3º del C. Penal), a la pena de ocho años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 CP). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 11/11/2.015 a las 12:00 hs.. Secretaría, 23 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Silvina F. Sajarov, Secretaria de Cámara Subrogante.

1p 03-12-10

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 24 de octubre de 2.008, **Rubén Ángel Carranza**, apodado «oreja», DNI 13.175.712, nacionalidad argentina, nacido el 06 de octubre de 1.959, en General Roca - Pcia. de Río Negro-, hijo de Roberto Luciano y de Clara Ayenao, de estado civil casado, de ocupación empleado, instrucción primaria, prontuario policial Nº 107.565 T.P., fue condenado por el delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado en concurso real con abuso sexual simple reiterado, ambos agravados por haber sido cometido por el ascendiente y por aprovechamiento de una situación de convivencia preexistente (Arts. 119, 1er., 3er., y 5to. Párrafo, inc. b, f y 55 del C.P.), a la pena de ocho años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 12 de agosto de 2.018, a las 12:00 hs.. Secretaría, 11 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 03-12-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/Saramiego Amalia s/Apremio», (Expte. N° 364001),** Sr/a. Saramiego Amalia, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de noviembre de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 03, 10, 17, 24 y 31-12-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **«Pro-**

vincia del Neuquén c/Dobrotinich Claudia s/Apremio», (Expte. N° 384374), Sr/a Dobrotinich Claudia, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 4 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 03, 10, 17, 24 y 31-12-10

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por González Jara Elías, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«González Jara Elías s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 8863, Año 2.010)**, Sec. 1. Zapala, 09 de agosto de 2.010. «... Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial ...». Zapala, 20 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1 p 03-12-10

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Esteban Rivera y Flor María Urrutia Contreras, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Rivera Esteban s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 9325, Año 10)**. «Zapala, 1 de noviembre de 2.010 ... Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial ...». Zapala, 11 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 03-12-10

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Lillo Armando, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Lillo Armando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 9998, Año 10)**, Sec. 1. «Zapala, 1 de noviembre de 2.010... Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial...». Zapala, 11 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1 p 03-12-10

El Dr. Gustavo R. Belli, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Zúñiga María Germana, DNI 09.742.364, en autos: **«Zúñiga María Germana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 358620/07)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 19 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 03-12-10

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 23 de septiembre de 2.009, **Leandro Oscar Rebolledo**, (a) "Rambito", titular del D.N.I. N° 32.119.972, hijo de Oscar Rebolledo y de María Lezana, fue Condenado como autor material y penalmente responsable del delito de evasión (Art. 280 del C.P.) a la pena de dos meses de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo su declaración de primera reincidencia (Art. 50 del Código Penal). Unificando la pena impuesta en las presentes con la condena impuesta al nocente en Expte. Nº 3597/09 del registro de este Juzgado, en la pena única de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, manteniéndose las declaraciones de hecho y de derecho de ambas sentencias (Art. 58 del Código Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 13 de agosto de 2.013. Secretaría, 10 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria.

1p 03-12-10

El Juzgado Civil Nº 1 de Zapala, Secretaría Nº

2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Arratia Peña Víctor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 7475 - Año 2.009)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, octubre de 2.010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1 p 03-12-10

Consejo Provincial de Educación. Dirección General de Sumarios. Se hace saber al docente **Rueda, Héctor Alejandro**, DNI N°23.053.902, que en el Expediente Administrativo caratulado: «Instruir sumario sobre presunto abandono de cargo docente Rueda, Héctor Alejandro, Emp. N° 799.609», se ha dispuesto notificarlo por edicto del correspondiente Capítulo de Cargos, el que en sus partes pertinentes reza textualmente: «Por todo lo expuesto, esta Instrucción Resuelve: 1º) Tener por acreditado el abandono de cargo por parte del señor Rueda Héctor Alejandro, Empleado N° 799.609, titular del DNI N° 23.053.902, quien se desempeña como Secretario Interino, Tiempo Completo en el CPEM N° 27 de la ciudad de Plottier, conforme lo normado en el Decreto N° 350/80; en función a las consideraciones efectuadas, constituyendo tal situación una falta grave del docente. 2º) Notificar al interesado por edicto, en los términos y con transcripción del Artículo 47 del Reglamento de Sumarios adoptado por Resolución 712/81, fecha a partir de la cual comenzará a correr el plazo de (5) cinco días para que el interesado presente su alegato de defensa y las pruebas que hicieran a su derecho, sobre la base de las imputaciones y cargos consignados por el Instructor». Artículo 47°: «Cuando el Instructor de por terminada la prueba de cargo, formulará en forma concreta y precisa el Capítulo de Cargos, en el que con toda claridad señalará los resultados de las pruebas adoptadas; luego de ello dará vista por el término de cinco días al imputado para que presente su alegato de defensa y las pruebas que hicieren a su derecho, sobre la base de las imputaciones y cargos consignados por el Instructor. A tales efectos, el imputado podrá ser asistido por un Letrado. En caso de ofrecerse prueba de descargo, la misma será substanciada dentro de los cinco días y podrá ser controlada personalmente por el imputado y su Letrado. Los testigos del sumario podrán ser citados nuevamente para declarar, pudiendo hacerlo en presencia del imputado o careados con él, si lo creyere conveniente el instructor. En tal circunstancia podrán proponerse por el sumariado o su letrado, las preguntas que estimaren convenientes». Firmado: José Luis Savanco, Instructor Sumariante. Fdo. Guillermo F. Rosales, Jefe Dpto. de Protocolo, Consejo Provincial de Educación.

1p 03-12-10

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular del Juzgado Civil N° 2, sito en Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Cristina del Carmen Chandía y José Heriberto Román y/o Eriberto Román y/o José Eriberto Román, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Chandía, Cristina del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 391796/9)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 25 de noviembre de 2.010. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 03-12-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría a mi cargo, sita en Rivadavia 205/11, Piso 3 de la ciudad de Neuquén, comunica por cinco (5) días que con fecha 5/10/10 se presentó el concurso preventivo -y con fecha 08/11/10 se dispuso su apertura- de DEL MONTELLO S.A. CUIT 30-70919368-2, domiciliada en Realicó 3051, ciudad de Neuquén. Se ha designado Síndico al Contador Luis M. Larrain, con domicilio en Santa Fe 269, Piso 3° "C" de la ciudad de Neuquén, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28/12/10. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 15/03/11 y 02/05/11 respectivamente. La audiencia informativa, tendrá lugar el día 14/10/11 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado. El período de exclusividad vencerá el 21/10/11. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. El presente edicto

ha sido ordenado en los autos caratulados: **«DEL MONTELLO S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. 427718/10)**. Neuquén, 26 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 03-12-10

El Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única de esta ciudad de Neuquén, comunica por dos días, en los autos: **«Barrio Julio César c/Suárez Héctor Eduardo s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 376272/08)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 9 de diciembre del 2.010 a las 10:30 horas, en el local de calle Vicente Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente automotor: Un automóvil marca Ford, modelo F-100, año 1.991, tipo Pick Up, dominio TTJ - 929, motor N° MUAE19796, chasis N° KB1JMH-18200, con jaula antivuelco cromada y goma en buen estado, funcionando, con equipo de GNC y su correspondiente oblea. Deuda Patente: $12.674,75 al 31/11/10. Condiciones: Sin base al contado, y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero, sujeto a aprobación judicial. Exhibición: El mismo día de la subasta, media hora antes, jueves 9 de diciembre de 2.010 de 10 a 10:30 horas. Informes: En la oficina del Martillero, sita en calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén o al Cel.: 156-372929 - martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 30 de noviembre del 2.010. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 03-12-10

El Dr. Jorge A. Videla, Titular del Juzg. 1ra. Inst. en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Villa La Angostura, sito en Bv. Nahuel Huapi 2.260, Villa La Angostura, Secretaría Única, cita por el término de ley en autos: **«LAGOS DEL SUR ARGENTINO S.A. s/ Acción de Mensura», (Expte. 1956-2.009),** a todos aquellos que resulten interesados en la mensura de la Unidad Funcional N° 11, Nomenclatura Catastral 16-20-063-1732-11 del Plano de Afectación a Propiedad Horizontal inscripto en la Dirección Provincial de Catastro el día 08 de marzo del año 2.005 bajo Expediente N° 3796-0928/04, hoy Unidad Funcional N° 8, Nomenclatura Catastral 16-20-063-1421-8 del Plano de Afectación a Propiedad Horizontal inscripto en la Dirección Provincial de Catastro el día 02 de noviembre del año 2.007 bajo Expediente N° 3796-2966/05. Asimismo, hace saber que las operaciones de mensura darán comienzo a la hora 9:00 del día 06 de diciembre del corriente año, por el profesional designado Agrimensor Víctor Luis Monasterolo, Mat. 223. Publíquese por tres días. Villa La Angostura, 30 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 03-12-10

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-008220/2.009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Parra, Juan Alejandro - DNI Nº 18.444.269, a la Sra. Lizandro, Viviana Marcela - DNI Nº 20.928.288 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. 03 – Casa Nº 04 – Plan 250 Viviendas TCI II, Bº Gran Neuquén de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-011819/2.010,** cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. García, Roberto Daniel - DNI Nº 7.572.947 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. 124 – Dúplex 424 – Plan 526 Viviendas Convenio MUDON de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por su titular y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo

por el término de diez (10) días al Sr. Soto, Octavio José - DNI Nº 14.234.183 y a la Sra. Moya, Nieves – DNI Nº 16.420.260 y/o a quien se considere con derechos sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. 20 – Lote 2 – Plan 6 Viviendas Federalismo de la localidad de Buta Ranquil, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación – **Expediente Nº 4742-011194/2.010**. Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-009281/2.005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Turner María Teresa - DNI Nº 17.868.772 y al Sr. Ranguileo Daniel Ermindo – DNI Nº 18.356.013 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Sector F – Peatonal 28 – Dúplex Nº 05 – Plan 800 Viviendas Parque Industrial de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-008503/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Galván, Juan Carlos - DNI Nº 6.301.605 y Sra. Barreto, Margarita Antonia – DNI Nº 11.793.309 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 14 A – Casa Nº 14 – Plan 150 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por su/s titular/es y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Castillo Andrés Antonio - DNI Nº 16.222.559 y a la Sra. Quintero Ana María - DNI Nº 13.450.582, y/o quienes se crean con derechos a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pago efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. 03 – Dpto. 7 A – calle Olivares - Bº Gran Neuquén Sur – Plan 178 Viv. TCI de Neuquén Capital, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en el **Expediente Nº 4742-012548/2010**. Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0925/10**, Neuquén, 15 de noviembre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-007665/2.009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00527/93 a favor del Sr. Cabrera Gustavo Mauricio - DNI Nº 21.752.071 y de la Sra. Kromer Mariela Ruth – DNI Nº 23.067.750, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana A-10 – Lote Nº 14-A – UF Nº 04 – Dúplex Nº 3 – calle Defensa 2.995 – 2 Dormitorios - Plan 106 Viviendas FONAVI – ex BIRF de la localidad de Plottier – Nomenclatura Catastral Nº 09-22-079-4644-0004 – Inscripto Nº 44068, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta

ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0926/10**, Neuquén, 15 de noviembre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-005325/2.009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00005/93 a favor del Sr. Galván, Juan Carlos – DNI Nº 6.301.605 y de la Sra. Barreto, Margarita Antonia – DNI Nº 11.793.309, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 14 A – Lote Nº 14 – Casa Nº 14 – 3 Dormitorios – Plan 150 Viviendas FONAVI – ex BIRF de la localidad de Zapala – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-8215-0000 – Inscripto Nº 41324, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0927/10**, Neuquén, 15 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-009178/2005-00005/2.009 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1137/97, a favor del Sr. Caranza Rubén Ángel – DNI Nº 13.175.712 y la Sra. Avilés Norma María Esther – DNI 17.618.172, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. «C» – Casa Nº 12 – Plan 39 Viviendas Fatorello Construcciones Industrializadas de Neuquén Capital - sin nomenclatura catastral por no contarse con mensura y subvdivisión, por falta de ocupación y pago, (Insc. Nº 14094). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0917/10**, Neuquén, 15 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-003821/2.008 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1110/88, a favor de la Sra. Hinostroza Miryam Alicia – DNI Nº 17.214.585 y del Sr. Rivas Rubén Roberto – DNI 16.173.965, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 38 – 4 Dormitorios – Plan 102 Viviendas FONAVI – Convenio Cooperativa «Interior Neuquino» de la localidad de Cutral-Có – sin mensura aprobada – Inscripto Nº 15734, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0928/10**, Neuquén, 15 de noviembre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-003739/2.008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00596/92 a favor de la Sra. Barrera, Irma del Carmen - DNI Nº 9.996.355, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 3 – Mza. A – Lote 10 – Plan 25 Viviendas FONAVI BIRF – 2 Dormitorios de Las Ovejas – Nomenclatura Catastral Nº 01-30-050-2437-0000 (Insc. Nº 45551), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0916/10**, Neuquén, 15 de noviembre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-011214/2.010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00004/90 a favor del Sr. Almuna, Víctor Argentino - DNI Nº 17.483.990 y de la Sra. Tapia, Norberta Inés – DNI Nº 23.121.421,

respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº 29 – Lote Nº 13 – Dúplex Nº 13 – 2 Dormitorios – Plan 50 Viviendas FONAVI – BIRF de la localidad de Andacollo – Nomenclatura Catastral Nº 01-20-052-7949-0000 – Inscripto Nº 33754, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0947/10**, Neuquén, 25 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-012436/2.010 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en comodato el predio ubicado entre las calles Necochea, Néstor Barros, Genco y Estanislao del Campo a la «Asociación Deportiva, Social y Cultural Un Día Diferente» de Neuquén Capital, por el lapso de 10 años. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Neuquén a los……. días del mes de……. del año 2.010, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, representado en este acto por el Sr. Presidente del mismo Cr. Gustavo Rodolfo Kaiser, designado mediante Decreto N° 2000/09, con domicilio legal en Carmen de Patagones y Félix San Martín, a partir de ahora el «Comodante» y por la otra la «Asociación Deportiva, Social y Cultural Un Día Diferente», representada en este acto por el Presidente de la misma, Sr. Eduardo Ariel Aila, DNI Nº 25.374.171, a partir de ahora el «Comodatario», convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato o Préstamo de Uso, el que se regirá por las cláusulas que más adelante se expresan: Primera: El Comodante entrega al Comodatario y éste recibe en préstamo de uso un predio ubicado entre las calles Necochea, Néstor Barros, Genco y Estanislao del Campo, que forma parte del Remante del Lote ZI, correspondiente a la Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-4526 de Neuquén Capital. Segunda: El Comodatario presta su conformidad sobre el estado en que se encuentra el inmueble y se compromete a su cuidado y restitución en idénticas condiciones en caso de serle requerida la devolución. El Comodatario se compromete a efectuar la custodia del mismo y solventar los gastos que el mismo implique. El Comodatario se hará cargo de efectuar las denuncias y acciones que pudieran corresponder para el caso que el inmueble dado en comodato sufriere algún tipo de turbación. Tercera: El Comodatario, deberá utilizar los bienes cedidos en Comodato, únicamente para el destino vertido en las disposiciones del presente, el cual será que éste realice actividades comunitarias de índole cultural, deportiva y de interés social que tienda a mejorar la calidad de vida de los habitantes que concurran al lugar. Cuarta: El Comodatario, se hará cargo del pago por impuestos inmobiliarios, servicios retributivos, agua y otros servicios que graven al inmueble a la fecha y después de ésta. Quinta: El Comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación de las cosas e instalaciones cedidas en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éstas sufran por su culpa o la de terceros, salvo cuando alguno de los supuestos previstos en esta cláusula fueran producidos por el accionar del Comodante. Si el deterioro es tal, que las cosas e instalaciones prestadas ya no pueden ser empleadas en su uso normal y ordinario, podrá el Comodante exigir al Comodatario el valor anterior de ellas, abandonando dicho valor el Comodatario al Comodante. Sexta: Queda expresamente prohibido al Comodatario efectuar modificaciones en el bien objeto de comodato, sin la previa autorización del IPVU, la cual se prestara mediante resolución fundada. Todas las reparaciones, mantenimiento, conservación de los bienes objeto del presente contrato que fuera necesario practicar, deberá realizarla el Comodatario a su cargo y costo. Séptima: El Comodatario permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado del Comodante, el libre acceso a las dependencias y/o lugares donde se encuentran las cosas, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias, e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse, con cargos al Comodatario. Octava: Las obras civiles de albañilería, suministro de materias primas, montaje, mano de obra, y toda

otra que se requiera para el normal y adecuado funcionamiento y utilización de las cosas, equipos y/o instalaciones prestadas, son por cuenta y responsabilidad del Comodatario, salvo cuando los deterioros sean causados por culpa o dolo del Comodante. Novena: El plazo perentorio de duración del presente Contrato de Comodato será de 10 años (diez años), a partir de la firma del presente instrumento y la norma legal de este organismos que aprueba el presente, sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna. Décima: El Comodatario presta conformidad sobre el estado en que se encuentra el inmueble y se compromete a su restitución en las mismas condiciones y libre de ocupantes, una vez concluido el plazo del presente contrato o en caso de serle requerida la devolución del inmueble. El Comodatario se compromete efectuar la custodia del mismo, y solventar los gastos que la misma implique. El Comodatario se hará cargo de efectuar las denuncias y acciones que pudieren corresponder para el caso que el inmueble dado en comodato sufriere algún tipo de turbación. Décima Primera: Sin perjuicio del plazo fijado y para el caso que el Comodante necesite contar con las instalaciones antes del cumplimiento del mismo, ambas partes convienen que podrá solicitar la recuperación del inmueble, para lo cual el Comodante se compromete a remitir una comunicación fehaciente, con 90 días de antelación a la fecha de entrega y el Comodatario se compromete a hacer entrega del inmueble en la fecha que se fije en la mencionada comunicación. Décima Segunda: El bien inmueble del presente contrato de comodato, son de propiedad exclusiva del Comodante, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario. En todos los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, el Comodatario no podrá hacer figurar las cosas, equipos y/o instalaciones recibidas en virtud del presente contrato, como integrando el activo de su patrimonio social o particular. Décima Tercera: En caso de concurso y/o quiebra del Comodatario, el Comodante podrá dar por resuelto y finiquitado este contrato de comodato, sin que el Comodatario pueda alegar a su favor y derecho la falta de vencimiento de los plazos contractuales establecidos en las disposiciones del presente, obligándose el Comodatario a reintegrar de inmediato las cosas objeto del comodato. Décima Cuarta: El Comodatario deberá comunicar al Comodante la existencia de cualquier siniestro dentro de los 5 días hábiles de producido el mismo. Décima Quinta: El Comodatario se obliga a notificar al Comodante dentro de los 5 días hábiles de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica del Comodante en su calidad de titular del dominio de las cosas comodatadas. Décima Sexta: El Comodatario se compromete dentro de los 10 días de suscripto el presente contrato a contratar una póliza de seguro contra incendio como asimismo se responsabiliza el Comodatario ante cualquier daño que puedan sufrir terceros. Décima Séptima: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas por parte del Comodatario, será causal de recisión del presente contrato. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto los cuales se firman de plena conformidad en la ciudad de Neuquén Capital, a los…… días del mes de ……. del año 2.010.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0911/10,** Neuquén, 15 de noviembre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-011875/2.010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «Plan 20 Viviendas Plan Solidaridad» de la localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente. Artículo 2: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge de Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600,00) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo deter-

mine la Dirección General de Recupero Financiero. Artículo 3: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

Expediente 4742-011875/2.010
20 Viviendas Solidaridad Barrio El Arenal - Plano de Mensura 2318-2996/87

N°	Apellido y Nombres	N° de Doc.	Mza.	Lote	Casa/Dx.	N. Catastral
1	Quilipan Daniel Pascual Salas, Verónica Ester	10.657.587 10.657.569	J	14	13	15-20-050-4775-0000
2	Cayun Luis	7.302.152	J	3	2	15-20-050-5281-0000
3	Valenzuela Ricardo Barrera Nilda Nélida	13.557.730 17.763.820	Q	4	17	15-20-050-4128-0000

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Flick Inés del Carmen s/ Apremio», (Expte. N° 366202),** Sr/a. Flick Inés del Carmen, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 19 y 26-11;
03, 10 y 17-12-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Saramiego Amalia s/Apremio», (Expte N° 364001),** Sr/a. Saramiego Amalia, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de noviembre de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 26-11; 03, 10,
17 y 24-12-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/Vivanco Ema Elisa s/Apremio», (Expte. N° 274342/02)**. «Neuquén, 30 de noviembre de 2.009... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, emplazando a los sucesores de Ema Elisa Vivanco, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes a los fines de su representación (Art. 99, Código Fiscal)». Fdo. Javier Hernán Ghisini, Juez. Secretaría, 8 de noviembre de 2.010. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 26-11; 03, 10, 17
y 24-12-10

AVISOS

AUTOMATIC COMUNICACIONES S.R.L.

Acta de Socios Nº 14

Se hace saber que por Acta de Socios Nº 14 celebrada en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de septiembre de 2.010, a las 18 horas, con la presencia de los señores, Steffich, Carlos Alberto y Glaser, Raimundo Rodolfo, ambos socios de «AUTOMATIC COMUNICACIONES S.R.L.», conformando el 100% del Capital Social, en su domicilio legal sito en Félix San Martín Nº 1934 P.A. de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; se ha resuelto aprobar por unanimidad el único punto del Orden del Día: «Renuncia del Sr. Glaser, Raimundo Rodolfo al cargo de Gerente de la Sociedad». En dicho acto, tomó la palabra el señor Glaser, Raimundo Rodolfo y manifestó que debido a cuestiones de índole personal, presentó su renuncia indeclinable al cargo de Gerente de la sociedad y propuso que continúe como único Gerente el Sr. Steffich, Carlos Alberto. Luego de un breve intercambio de opiniones, se decidió aprobar la moción por unanimidad. La Gerencia quedó compuesta de la siguiente manera: Steffich, Carlos Alberto, DNI Nº 11.835.044. Sin otros temas que tratar a las 19:00 horas se cerró la sesión con la firma de los respectivos socios.

1p 03-12-10

DIMASUR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2.010, se ha resuelto la aprobación de los Estados Contables de DIMASUR S.A., correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.009. Asimismo se ha procedido a la elección de autoridades y distribución de cargos dentro del seno del Directorio de la sociedad, resultando electos: El Sr. Fabricio Cascino como Presidente, la Sra. Myriam M. Armas como Vicepresidente, el Sr. Silvio Cascino como Director Titular y la Sra. Valeria Cascino como Director Suplente.

1p 03-12-10

CENTRO DISTRIBUIDOR DEL COMAHUE S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2.009 se ha resuelto la aprobación de los Estados Contables de Centro Distribuidor del Comahue S.A., correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2.009. Asimismo se ha procedido a la elección de autoridades y distribución de cargos dentro del seno del Directorio de la sociedad, resultando electos: Ing. Luis María Sahores como Presidente, Martha Irene Rosauer como Vicepresidente, Directores Titulares: Cr. Alfonso Sahores, Mercedes Noel Sahores y María Martha Sahores y como Director Suplente: Ana Ethel Sahores.

1p 03-12-10

DA.VI.TEL. S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 8 de fecha 8 de octubre de 2.008, se ha resuelto la Elección del Directorio por un nuevo mandato de tres ejercicios, conforme el siguiente detalle: Presidente: Mario Antonio Carranza, Documento Nacional de Identidad Número 11.830.192. Director Suplente: Luis Eduardo Costanzo, Documento Nacional de Identidad Número 10.591.962. El presente edicto es librado por orden de la Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Mercau, Subdirección Interinamente a mi cargo, en los autos caratulados: «DA.VI.TEL. S.A. s/Inscripción de Acta», (Expte. Nro. 16977 - Año 2.010). Subdirección, 11 de noviembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 03-12-10

GRUPO MASEP S.A.

Se hace saber que en la publicación del Boletín Oficial de fecha 5/11/10, se publicó el edicto a los fines de la constitución de la sociedad en cumplimiento de la Ley 19.550, y en razón de lo solicitado por la D.G.R.P.C. en fecha 18/11/10, se amplía la publicación informando que la nacio-

nalidad del socio Juan Francisco Masip, es argentina, y las fechas de los instrumentos modificatorios del estatuto social son del 13/05/10 y 01/09/10.

1p 03-12-10

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio

El Sr. Hernán Osiris Sabella, DNI N° 23.384.946, con domicilio en calle Irupé, Casa Nº 40, Bº Alta Barda de la ciudad de Neuquén, vende, cede y transfiere su fondo de comercio correspondiente al rubro textil denominado **«Fulana de Tal»**, sito en Corrientes 266 de la ciudad de Neuquén, Habilitación Municipal N° 044439, a la Sra. Paola Noemí Méndez, DNI N° 26.458.869, con domicilio en calle 11, Casa 70, Bº G. Álvarez de la ciudad de Neuquén, libre de pasivos, gravámenes, deudas y personal. Oposiciones de Ley, presentarse en el domicilio sito en Carlos H. Rodríguez 139, Piso 11 de la ciudad de Neuquén, en el horario de 8:00 a 18:00.

1p 03-12-10

TALCOMIN SUR MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 50

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 50 celebrada el día 28/10/2.010, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en la Ruta Nacional N° 22 s/n de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, con la presencia, de todos los accionistas que representan la totalidad del capital social de «TALCOMIN SUR MINERALES S.A.», cuya nómina figura en el Folio N° 2 del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2, se ha resuelto aprobar por unanimidad la «Designación de Directores por el término de dos Ejercicios». Se transcribe a continuación el punto Segundo del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 50: «Segundo: «Designación de Directores por el término de dos ejercicios»: Toma la palabra el Presidente Don Mario F. y dice que al 31 de octubre de 2.010 ha vencido el mandato del Directorio y manifiesta que por cuestiones de índole personal no puede continuar en el cargo de Presidente del Directorio, por lo que propone que dicho cargo sea ejercido el Sr. Ricardo José Lui. Luego de un breve cambio de opiniones se decide aprobar la moción por unanimidad. En ese mismo acto, los cargos son aceptados por todos los Directores." El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Lui, Ricardo José, nacido el 27/07/1.940, casado, comerciante, L.E. N° 6.886.819, con domicilio especial constituido en la calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Vicepresidente: Lui, Mario Fernando, L.E. N° 6.904.936, argentino, casado, nacido el 25/03/1.943, comerciante, con domicilio especial constituido en la calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Directora Suplente: Lui, Silvia Noemí, argentina, nacida el 10/10/1.967, casada, comerciante, D.N.I. N° 18.384.461, con domicilio especial constituido en la calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

1p 03-12-10

OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A.

Acta de Asamblea Nº 1

En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de noviembre de 2.010, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A.. Preside la reunión el señor Marcelo Oscar Guth, quien informa que se encuentra presente su consocio Leonardo Daniel Esteban, representando ambos accionistas el 100% del capital y votos de la sociedad y la Sra. Andrea Paola Sánchez, como tercera interesada, por lo que la presente asamblea revestirá el carácter de unánime en tanto las decisiones sean adoptadas por los accionistas por unanimidad de conformidad a lo establecido en el Artículo 237 in fine de la Ley Nº 19.550. No mediando objeción alguna para la constitución del acto, el señor Presidente declara abierto el mismo y da lectura del siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta volante. 2) Renuncia al cargo de Director Ti-

tular y Presidente de la sociedad. Consideración de su gestión. 3) Fijación del número de Directores, designación de miembros del Directorio, distribución de cargos.1) Ingresando al tratamiento del primer punto del Orden Día, los dos únicos accionistas deciden por unanimidad firmar el Acta de Asamblea. Los accionistas dejan constancia que en razón de haberse realizado la transformación de la sociedad del tipo S.R.L. a S.A.; inscripta en la Dirección General de Registro Público de Comercio en fecha 2/09/10, en fecha 19/10/10 se iniciaron los trámites de rúbrica ante el organismo mencionado a fin de obtener los libros propios de la Sociedad Anónima, siendo: 1) Libro de Actas de Directorio. 2) Libro de Actas de Asamblea. 3) Libro de Asistencia de Asambleas. 4) Libro de Registro de Acciones. 5). Diario. 6) Inventario y Balances, los cuales serán retirados cuando se finalice el trámite de rúbrica, razón por la cual las decisiones serán plasmadas en Actas volantes, hasta tanto se cuente con los libros de la sociedad, debiéndose oportunamente pasar las actas que se confeccionen, siendo de plena validez entre los socios y los terceros interesados en cada uno de los temas que se traten. El punto es aprobado por unanimidad. 2) Acto seguido, toma la palabra el Sr. Marcelo Oscar Guth, expresa su imposibilidad, por razones personales, de continuar integrando el órgano de administración de la sociedad, razón por la que pone a consideración de la asamblea su renuncia al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio, y la aprobación de su gestión. Seguidamente se produce la deliberación y consideración del tema por los accionistas, siendo aceptada su renuncia, sin que la misma sea dolosa ni intempestiva y aprobada su gestión social por el ejercicio del cargo ejercido. La decisión se toma por unanimidad. 3) Acto seguido, los accionistas resuelven por unanimidad fijar en 1 (uno) el número de Directores titulares y en 1 (uno) el número de Directores suplentes, designando por el término de tres ejercicios. A tal fin designan: Director Titular y Presidente: Señor Leonardo Daniel Esteban, nacido el 11 de julio de 1.966, de 44 años de edad, nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 17.793.810, de profesión Ingeniero Civil, estado civil casado, con Andrea Paola Sánchez, Documento Nacional de Identidad Nº 20.450.552, con domicilio en calle G. Mistral Nº 166 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Director Suplente: La señora Andrea Paola Sánchez, nacida el 23 de diciembre de 1.968, de 41 años de edad, nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 20.450.552, de profesión Docente, estado civil casada, con domicilio en calle G. Mistral Nº 166 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Estando presentes ambas personas designadas, aceptan el cargo y cumplen con la garantía estatuaria, a fin de que sea guardada en la caja de la sede social, suscribiendo la presente en muestra de conformidad y aceptación de cargo. Se autoriza al Dr. Javier Pino Muñoz, DNI N° 23.918.941 y al Cr. Diego Manuel Álvarez, DNI N° 25.618.208, para efectuar todo tipo de trámite y diligencia a los efectos de proceder a la inscripción de la designación de autoridades. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la asamblea, siendo las 11:30 horas, firmando al pie.

1p 03-12-10

TRANSPORTE RUTAS AL SUR S.R.L.

Con fecha 30 de noviembre 2.010 se agrega al contrato la Cláusula Décima Quinta y se modifica la publicación en su punto 8 que deberá decir: Será administrada y dirigida por un Gerente o más Socio Gerente.

1p 03-12-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2.010

3161 - Autoriza la venta de la Parcela 69, Lote 10, Fracción C4 del Paraje China Muerta al Sr. Alveal Silva Armando. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1678/10.

3162 - Rectifica las Ordenanzas 3121/10 y 3145/10 cambiando la Nomenclatura Catastral errónea por la correcta «09-22-051-5192» del Lote 10 de la Manzana C del Bº Svelitza. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1677/10.

3163 - Autoriza la reserva de 1 hectárea del Lote 7, Fracción C3, para realizar un comodato por diez años renovables automáticamente con la Comisión Vecinal del Paraje China Muerta. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1688/10.

3164 - Condona el pago de la deuda en concepto de Servicios Retributivos y Saneamiento a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1689/10.

3165 - Rectifica la Ordenanza 2495/06 cambiando el nombre erróneo de la esposa del titular por el correcto «Aroca Aroca Cecilia Inés». Promulgada por Decreto Municipal Nº 1687/10.

3166 - Actualiza la tarifa de la Cooperativa de Agua Potable Plottier Ltda. y autoriza la incorporación de la Tarifa Básica de $5,00 a partir del 1º de diciembre de 2.010. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1738/10.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1519 - Reserva como espacio verde al remanente de la Manzana 21 del Proyecto de Loteo Social que es parte de los Lotes W e Y1 de la Fracción «B», conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1011/10/MS.

DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

495/10 - Prorroga por el término de 30 días el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto 252/10 de fecha 28 de mayo de 2.010. Fdo. Casteblanco, Aravena, Venegas.

546/10 - Convoca a los ciudadanos interesados en integrar la terna que dispone el Artículo 1º de la Ordenanza 324/00 para cubrir el cargo Juez Municipal de Faltas Suplente, a Concurso Público de Oposición y Antecedentes. Fdo. Casteblanco, Cottet, Aravena, Venegas, Cortés.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

2709/10 - Promulga la Ordenanza Nº 2298/2.010 «Enmienda Inciso b) del Artículo 138 E Inciso b) del Artículo 142 de la Carta Orgánica Municipal».

Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 415/DPR/10

Nuequén, 11 de noviembre de 2.010.

VISTO:

El Decreto Nº 2106/10 que establece un régimen de regularización de obligaciones tributarias para los impuestos que recauda esta Dirección Provincial de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12º del Decreto Nº 2106/10 faculta a Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación de los beneficios y el régimen de facilidades de pago que por el mismo se establecen;

Que la presente norma legal tiene por finalidad constituirse en una herramienta más para mejorar la recaudación de los impuestos provinciales;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar las normas complementarias del Decreto Nº 2106/10, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 15 de noviembre 2.010.

Artículo 3º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º: Los contribuyentes y demás res-

ponsables que regularicen su situación impositiva de acuerdo con el régimen establecido por el Decreto Nº 2106/10 deberá cumplimentar los requisitos, formalidades y condiciones que se establecen por la presente Resolución.

Artículo 2º: Quienes cancelen las obligaciones fiscales descriptas en el párrafo anterior, obtendrán los beneficios de reducción de intereses y recargo por simple mora que para cada caso se establezcan.

EXTERIORIZACIÓN DE LA DEUDA

Artículo 3º: Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para adherir al Régimen establecido en el Decreto Nº 2106/10, deberá tener exteriorizadas sus obligaciones fiscales mediante la presentación vía Internet de las declaraciones juradas mensuales respectivas, con el uso del aplicativo Silt Web en el caso de contribuyentes directos, y a través del aplicativo SIFERE en los casos de Convenio Multilateral.
En el caso de contribuyentes encuadrados en el régimen de Impuesto Fijo, no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Artículo 4º: Para adherir al plan de pagos se deberá cumplir con las siguientes condiciones:
a) El ingreso de la primera cuota tendrá el carácter de anticipo y deberá abonarse al momento de la suscripción del plan, y resultará de dividir el total adeudado por el número de cuotas solicitadas.
b) Las restantes cuotas serán iguales mensuales y consecutivas, con vencimiento el día 15 de cada mes, comenzando por el siguiente al del pago del anticipo o primera cuota. Su cálculo se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{(V - M)\, i\, (1 + i)^{n-1}}{(1 + i)^{n-1} - 1}$$

Donde:
C= Importe de cada cuota.
V= Importe de la deuda original (incluye los intereses del Artículo 68º del Código Fiscal Provincial (T.O. 1997) y 84º del Código Fiscal Provincial Vigente según corresponda, a la fecha del otorgamiento del Plan de Pagos).
M= Importe de la primera cuota (V: n)
n= Número de cuotas solicitadas
i= Tasa de Interés (Art. 87º de Código Fiscal)

REQUISITOS

Artículo 5º: Cuando se trate de personas físicas, el plan de pagos deberá ser suscripto por el titular, debiendo presentarse con el original o copia debidamente certificada de DNI y fotocopia del mismo.
En el caso de Personas Jurídicas deberán acreditar la representación legal de la firma, mediante Contrato Social o Estatuto de la sociedad y Acta/s de Asamblea/s y/o Directorio de designación de autoridades vigente. El plan de pagos deberá ser suscripto por integrante de la sociedad o representante debidamente autorizado, para lo cual se deberá presentar la documentación correspondiente: Contrato social y último Acta de designación de autoridades.
El plan de pagos podrá ser suscripto por apoderado, en cuyo caso se deberá presentar poder suficiente para tal acto, original o copia certificada de DNI y una fotocopia del mismo.
Los contribuyentes que se vean imposibilitados de concurrir a las oficinas de esta Dirección Provincial de Rentas, a suscribir el plan, podrán certificar la firma ante Escribano Público o Entidad Bancaria.

Valor mínimo de las cuotas

Artículo 6º: El valor mínimo de las cuotas será el siguiente, de acuerdo al impuesto que se trate:
a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: $150
b) Impuesto Inmobiliario: $ 50
c) Impuesto de Sellos: $150

CUOTAS INTEGRADAS FUERA DE TÉRMINO

Artículo 7º: Cuando los pagos se realicen fuera de término, sin que la mora haya producido la caducidad del Plan, se aplicarán los intereses resarcitorios previstos por el Artículo 84º del Có-

digo Fiscal Provincial vigente.

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Artículo 8º: Los contribuyentes y/o responsables por cuyas deudas la Dirección Provincial de Rentas haya obtenido la verificación o la admisión de los créditos en sus procesos concursales, y que deseen regularizar los conceptos señalados precedentemente, deberán contar con la conformidad expresa del Departamento Procesos Universales.
La deuda que se incluya en el plan de pagos deberá ser la verificada o declarada admisible por el Juez del Proceso Concursal.

DEUDAS EN GESTIÓN JUDICIAL

Artículo 9º: A los efectos del acogimiento de las deudas en gestión judicial al régimen de regularización, constituye deuda fiscal la contenida en la respectiva Boleta de Deuda de la ejecución por apremio con la vigencia que la misma indique.
Previo a la efectivización del plan de pagos, la Dirección Provincial de Rentas informará dicha situación a la Fiscalía de Estado.

EVALUACIÓN PREVIA

Artículo 10º: Se evaluarán las solicitudes presentadas de acuerdo al tipo de deuda, antecedentes y conducta fiscal del contribuyente o responsable determinando su viabilidad y la cantidad de cuotas solicitadas.

DETERMINACIÓN DEL SALDO DE PLANES CADUCOS - PAGOS POSTERIORES A LA CADUCIDAD

Artículo 11º: La deuda fiscal emergente de los Planes de Facilidades de Pago caducados se determinará computando su valor actual a la fecha de vencimiento de la última cuota abonada con anterioridad a la fecha de caducidad. A dicho valor se le adicionará el interés resarcitorio establecido en el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, por el período comprendido entre el día de vencimiento de la última cuota abonada, anterior a la fecha de caducidad, y el día de cancelación o de refinanciación de la deuda o de libramiento del título ejecutivo, el que fuere anterior.
Los pagos posteriores a la fecha de caducidad solo serán computables a los efectos de la liquidación definitiva de la deuda por tal concepto, de acuerdo a lo normado por el Artículo 83º del Códgio Fiscal Provincial vigente.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Artículo 12º: A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales emergentes del Régimen de Regularización Tributaria, en los casos en que se considere necesario, esta Dirección podrá solicitar la constitución de garantías.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13º: No se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma se hubieran ingresado en concepto de intereses resarcitorios y multas por las obligaciones comprendidas en el presente régimen.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7571. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de mayo del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 6º Plaza Huincul – Alfaro Domingo A. s/ Accidente de Tránsito con JP-412 día 25-03-04», (Expte. Nº 2600-43372/2.004)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 11/04 «PH» - Oficio Preventivo Nº 369 «PH/J», ambos de fecha 29-03-04, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Alfaro Domingo Antonio, (D.N.I. Nº 13.934.494 – L.P. Nº 020.038/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al

pago de la suma de pesos ochocientos cuarenta y uno ($841,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 25/03/04, hasta 31/03/09 de -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- que asciende a $195,56, lo que suma un total de pesos mil treinta y seis con cincuenta y seis centavos, ($1.036,56), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2.141-. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese .... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente; Cr. Dante A. Boselli –Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal; Cr. Ángel A. Molia –Vocal; Dra. Verónica G. Novoa –Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR - 7572. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de mayo del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Seguridad Junín de los Andes – Carmoney Juan Carlos s/Sustracción de cinco vales de combustible de $30 c/u», (Expte. Nº 2600-44917/2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1581 «VLA/V», de fecha 27 de diciembre de 2.004, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Carmoney Juan Carlos, (D.N.I. Nº 21.381.630 - L.P. Nº 163.757/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos ciento cincuenta ($150,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 12/11/2.004, hasta 31/03/09 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- que asciende a $31,22, lo que suma un total de pesos ciento ochenta y uno con veintidós centavos ($181,22), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente; Cr. Dante A. Boselli –Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal; Cr. Ángel A. Molia –Vocal; Dra. Verónica G. Novoa –Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR - 7631. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría del Menor Neuquén – Alfaro Luis Tomás s/Accidente de Tránsito con JP-599", (Expte. Nº 2600-47105/2.008)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ...Considerando:... **Resuelve:** Articulo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Alfaro Luis Tomás

(L.P. Nº 020.530/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente; Cr. Dante A. Boselli –Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal; Cr. Ángel A. Molia –Vocal; Dra. Verónica G. Novoa –Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR - 7635. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 23º de San Martín de los Andes – Zúñiga Luis María s/Daños en JP-686 el día 08-12-07» , (Expte. Nº 2600-46726/2.008)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 006 «SMA-AT» de fecha 10-01-08, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Zúñiga Luis María, (D.N.I. Nº 23.918.667 – L.P. Nº 969.641/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2.141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente; Cr. Dante A. Boselli –Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal; Cr. Ángel A. Molia –Vocal; Dra. Verónica G. Novoa –Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

FE DE ERRATAS

En la Edición 3213 de fecha 01-10-10, Sección Edictos, se omitió la siguiente publicación:

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Pacheco María del Pilar s/Apremio», (Expte. Nº 6893/08)**, cita a los herederos y/o quienes se consideren con derechos para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 6 de septiembre de 2.010. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

2p 24-09, y 01-10-10

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado «Día de la Inmaculada Concepción» se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3223	10-12-10	03-12-10

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 3 a 43

Normas Legales - Pág. 43 a 46

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 46 a 48

Anexo

Leyes de la Provincia

2734 - Aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

2735 - Modifica e incorpora Arts. a la Ley 2.600.

2736 - Incorpora texto al Art. 3º de la Ley 2.532

Acuerdos del Tribunal de Cuentas